

## TEXTO REGULADOR Nº 27

### Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades

**Artículo 1.-** De conformidad con lo previsto en los arts. 127 y 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Zaragoza, en su calidad de Administración Pública de carácter Territorial por el art. 4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen los precios públicos por prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

- I.- Prestaciones de servicios para actividades socioculturales, culturales y de esparcimiento.
- II.- Prestación de Servicios por el Organismo Autónomo Zaragoza Turismo 2016
- III.- Prestación de servicios y realización de actividades por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.
- IV.- Actividades Socioculturales por la prestación de servicios en los Centros Cívicos.
- V.- Prestación de servicios en los Centros de Enseñanzas Artísticas.
- VI.- Prestación de Servicios en las Escuelas Infantiles Municipales.
- VII.- Prestación de Servicios en la Universidad Popular.
- VIII.- Prestación de Servicios en Centros Deportivos Municipales.
- IX.- Prestación de Servicios en el Pabellón Príncipe Felipe y en el Palacio de los Deportes.
- X.- Prestaciones Sociales domiciliarias.
- XII.- Prestación de Servicios en la Residencia Casa de Amparo de Zaragoza.
- XIII.- Prestación de Servicios de los Mercados Municipales.
- XIV.- Prestación de Servicios en Mercazaragoza.
- XV.- Prestación de Servicios de Celebración de bodas civiles.
- XVI.- Prestación de servicios en el Museo del Fuego y de los Bomberos
- XVII.- Prestación de servicios en el Aula de la Naturaleza del parque Grande
- XVIII.- Prestación de servicios en Etopia\_Center for Art & Technology. (Cesión de espacios)
- XIX.- Transporte de agua potable con cisternas

**Artículo 2.-** Estarán obligados al pago de los Precios Públicos regulados en este Texto Regulador quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

**Artículo 3.- 1.** La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

**2.** Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

**Artículo 4.-** La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere este Texto Regulador, se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

## ***Disposición Final***

El presente Texto Regulador y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

## ***I. Prestaciones de Servicios para actividades socioculturales, culturales y de esparcimiento.***

### **1. Filmoteca de Zaragoza (Departamento Difusión y Exhibición)**

#### **TARIFAS**

#### **I. Por Entrada:**

<b>Epígrafe</b>	<b>Euros</b>
ENTRADA	Libre

#### **II. Alquiler Sala de proyecciones de Filmoteca de Zaragoza**

(Incluye dotación personal: proyccionista y jefe de sala)

	<b>Euros</b>
<i>A (Tarifa comercial)</i>	
Jornada completa: 8 a 24 horas	3.000,00
Media jornada: 8 a 15 horas o 17 a 24 horas	1.500,00
<i>B (Tarifa de interés cultural)</i>	
Jornada completa	1.500,00
Media jornada: 8 a 15 horas o 17 a 24 horas	750,00
<i>C (Tarifa especial interés sociocultural)</i>	
Jornada completa	250,00
Media jornada: 8 a 15 horas o 17 a 24 horas	125,00

**Se contempla la cesión gratuita en circunstancias especiales de interés social.**

### **1. Filmoteca de Zaragoza (Departamento Investigación y Archivo)**

#### **I. Por Servicios Generales:**

<b>Epígrafe</b>	<b>Condiciones de uso</b>	<b>Tarifas (Euros)</b>
Visionados en las dependencias del Patronato Municipal de la Filmoteca de Zaragoza	a) Con justificación de uso para fines específicos de investigación y estudio y previa petición	43,35 euros por día
	b) Para otros usos ... moviola y videoproyección	86,95 euros por día (de utilización del servicio.)
Préstamos excepcionales de copias con autorización expresa de los propietarios de los derechos y siempre que las condiciones de conservación lo permitan.	En concepto de mantenimiento y conservación y de acuerdo con las normas establecidas en contrato.	86,95 euros por película más gastos de transporte.

Fototeca	Reproducciones fotográficas cuya utilización posterior estará regulada por las normas establecidas en contrato.	Tamaño 13/18 cm. blanco y negro: 5,85 euros  Tamaño 18/24 cm. blanco y negro: 7,25 euros  Diapositivas color: 10,95 euros más gastos de laboratorio.
Biblioteca	Acceso Libre (en el horario establecido).	
Reprografía	Exclusivamente para uso restringido y de textos no completos.	0,10 euros/unidad

II. Por uso y cesión de derechos de materiales cinematográficos que integran el archivo del Departamento de Fílmoteca y otros cuyos derechos sean propiedad del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

#### TARIFA

##### A) USOS COMERCIALES

Producción de obras cinematográficas y audiovisuales:	43,35 euros/m
1.1 Producciones cinematográficas beneficiarias de ayudas del Estado o de otras Administraciones Públicas españolas o comunitarias	21,75 euros/m
1.2 Producciones destinadas a uso interno e institucional:	21,75 euros/m
Producción por Televisión:	43,35 euros/m
2.1 Televisiones integradas en el servicio público español para la elaboración de programas de producción propia y para sus propias emisiones:	21,75 euros/m
Publicidad:	108,55 euros/m
Efectos y sonido:	8,60 euros/m

##### B) USOS NO COMERCIALES

Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, para producciones de carácter social, benéfico, cultural, educativo o de interés público:	10,85 euros/m
--	---------------

## 2. Teatro Principal

#### TARIFAS

Epígrafe	Euros
<b>A) PRECIOS DE LAS LOCALIDADES</b>	
<b>PLANTA BAJA</b>	
Butaca de patio	50,00
Plateas	50,00
Plateas V.R.	45,00
<b>PLANTA PRIMERA</b>	

Palcos	50,00
Palcos V.R.	45,00
<b>PLANTA SEGUNDA</b>	
Butacas	40,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	40,00
Palcos V.R.	35,00
<b>PLANTA TERCERA</b>	
Butacas	35,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	35,00
<b>PLANTA CUARTA</b>	
Central	30,00
Lateral	20,00
Lateral E.V.	5,00
<b>PRECIO BONIFICADO</b>	
Butaca patio	35,00
Plateas	35,00
Palcos 1ª planta	35,00
<b>B) PRECIO DE LAS LOCALIDADES</b>	
<b>PLANTA BAJA</b>	
Butaca de patio	45,00
Plateas	45,00
Plateas V.R.	40,00
<b>PLANTA PRIMERA</b>	
Palcos	45,00
Palcos V.R.	40,00
<b>PLANTA SEGUNDA</b>	
Butacas	35,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	35,00
Palcos V.R.	30,00
<b>PLANTA TERCERA</b>	
Butacas	30,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	30,00
<b>PLANTA CUARTA</b>	
Central	25,00
Lateral	20,00
Lateral E.V.	5,00
<b>PRECIO BONIFICADO</b>	
Butaca patio	32,00
Plateas	32,00
Palcos 1ª planta	32,00
<b>C) PRECIO DE LAS LOCALIDADES</b>	
<b>PLANTA BAJA</b>	
Butaca de patio	40,00
Plateas	40,00
Plateas V.R.	35,00
<b>PLANTA PRIMERA</b>	

Palcos	40,00
Palcos V.R.	35,00
<b>PLANTA SEGUNDA</b>	
Butacas	30,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	30,00
Palcos V.R.	25,00
<b>PLANTA TERCERA</b>	
Butacas	25,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	25,00
<b>PLANTA CUARTA</b>	
Central	20,00
Lateral	15,00
Lateral E.V.	5,00
<b>PRECIO BONIFICADO</b>	
Butaca patio	28,00
Plateas	28,00
Palcos 1ª planta	28,00
<b>D) PRECIO DE LAS LOCALIDADES</b>	
<b>PLANTA BAJA</b>	
Butaca de patio	35,00
Plateas	35,00
Plateas V.R.	30,00
<b>PLANTA PRIMERA</b>	
Palcos	35,00
Palcos V.R.	30,00
<b>PLANTA SEGUNDA</b>	
Butacas	30,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	30,00
Palcos V.R.	25,00
<b>PLANTA TERCERA</b>	
Butacas	25,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	25,00
<b>PLANTA CUARTA</b>	
Central	20,00
Lateral	15,00
Lateral E.V.	5,00
<b>PRECIO BONIFICADO</b>	
Butaca patio	25,00
Plateas	25,00
Palcos 1ª planta	25,00
<b>E) PRECIO DE LAS LOCALIDADES</b>	
<b>PLANTA BAJA</b>	
Butaca de patio	30,00
Plateas	30,00
Plateas V.R.	25,00
<b>PLANTA PRIMERA</b>	

Palcos	30,00
Palcos V.R.	25,00
<b>PLANTA SEGUNDA</b>	
Butacas	25,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	25,00
Palcos V.R.	20,00
<b>PLANTA TERCERA</b>	
Butacas	15,00
Butacas E.V.	10,00
Palcos	5,00
<b>PLANTA CUARTA</b>	
Central	15,00
Lateral	10,00
Lateral E.V.	5,00
<b>PRECIO BONIFICADO</b>	
Butaca patio	21,00
Plateas	21,00
Palcos 1ª planta	21,00
<b>F) PRECIO DE LAS LOCALIDADES</b>	
<b>PLANTA BAJA</b>	
Butaca de patio	25,00
Plateas	25,00
Plateas V.R.	20,00
<b>PLANTA PRIMERA</b>	
Palcos	25,00
Palcos V.R.	20,00
<b>PLANTA SEGUNDA</b>	
Butacas	20,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	20,00
Palcos V.R.	15,00
<b>PLANTA TERCERA</b>	
Butacas	15,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	15,00
<b>PLANTA CUARTA</b>	
Central	10,00
Lateral	7,00
Lateral E.V.	5,00
<b>PRECIO BONIFICADO</b>	
Butaca patio	18,00
Plateas	18,00
Palcos 1ª planta	18,00
<b>G) PRECIO DE LAS LOCALIDADES</b>	
<b>PLANTA BAJA</b>	
Butaca de patio	20,00
Plateas	20,00
Plateas V.R.	15,00
<b>PLANTA PRIMERA</b>	

Palcos	20,00
Palcos V.R.	15,00
<b>PLANTA SEGUNDA</b>	
Butacas	15,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	15,00
Palcos V.R.	10,00
<b>PLANTA TERCERA</b>	
Butacas	10,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	10,00
<b>PLANTA CUARTA</b>	
Central	10,00
Lateral	7,00
Lateral E.V.	5,00
<b>PRECIO BONIFICADO</b>	
Butaca patio	14,00
Plateas	14,00
Palcos 1ª planta	14,00
<b>H) PRECIO DE LAS LOCALIDADES</b>	
<b>PLANTA BAJA</b>	
Butaca de patio	15,00
Plateas	15,00
Plateas V.R.	10,00
<b>PLANTA PRIMERA</b>	
Palcos	15,00
Palcos V.R.	10,00
<b>PLANTA SEGUNDA</b>	
Butacas	10,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	10,00
Palcos V.R.	8,00
<b>PLANTA TERCERA</b>	
Butacas	10,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	10,00
<b>PLANTA CUARTA</b>	
Central	10,00
Lateral	7,00
Lateral E.V.	5,00
<b>PRECIO BONIFICADO</b>	
Butaca patio	11,00
Plateas	11,00
Palcos 1ª planta	11,00
<b>I) PRECIO DE LAS LOCALIDADES</b>	
<b>PLANTA BAJA</b>	
Butaca de patio	10,00
Plateas	10,00
Plateas V.R.	10,00
<b>PLANTA PRIMERA</b>	



Palcos	10,00
Palcos V.R.	10,00
<b>PLANTA SEGUNDA</b>	
Butacas	10,00
Butacas E.V.	10,00
Palcos	10,00
Palcos V.R.	10,00
<b>PLANTA TERCERA</b>	
Butacas	10,00
Butacas E.V.	10,00
Palcos	10,00
<b>PLANTA CUARTA</b>	
Central	10,00
Lateral	10,00
Lateral E.V.	10,00
<b>PRECIO BONIFICADO</b>	
Butaca patio	7,00
Plateas	7,00
Palcos 1ª planta	7,00
<b>J) PRECIO DE LAS LOCALIDADES</b>	
<b>PLANTA BAJA</b>	
Butaca de patio	5,00
Plateas	5,00
Plateas V.R.	5,00
<b>PLANTA PRIMERA</b>	
Palcos	5,00
Palcos V.R.	5,00
<b>PLANTA SEGUNDA</b>	
Butacas	5,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	5,00
Palcos V.R.	5,00
<b>PLANTA TERCERA</b>	
Butacas	5,00
Butacas E.V.	5,00
Palcos	5,00
<b>PLANTA CUARTA</b>	
Central	5,00
Lateral	5,00
Lateral E.V.	5,00
<b>PRECIO BONIFICADO</b>	
Butaca patio	0,00
Plateas	0,00
Palcos 1ª planta	0,00

## 2.2 Alquiler del Teatro Principal o de sus espacios juntos o por separado

Teatro Principal (Completo y con dotación de personal técnico y de portería y acomodación)

**Euros**

*Tarifa comercial A*

Jornada completa: 8 a 24 horas

6.000,00

Media jornada: 8 a 15 horas o 17 a 24 horas	3.000,00
<i>Tarifa de interés cultural B</i>	
Jornada completa	3.000,00
Media jornada: 8 a 15 horas o 17 a 24 horas	1.500,00
<i>Tarifa de especial interés sociocultural C</i>	
Jornada completa	1.000,00
Media jornada: 8 a 15 horas o 17 a 24 horas	500,00

Se contempla la cesión gratuita en circunstancias especiales de interés social

### **2.3 Espacio Mariano Cariñena**

(Con dotación de personal técnico, de portería y acomodación)

Las actividades serán gratuitas en los siguientes casos:

Actividad sin ánimo de lucro organizada por una entidad sin ánimo de lucro.

Actividad sin ánimo de lucro organizada por una empresa de carácter cultural.

En el caso de que la actividad tenga ánimo de lucro y esté organizada por una empresa se regirá el alquiler por las tarifas existentes para este espacio:

	<b><u>Euros</u></b>
<u><i>Tarifa comercial A</i></u>	
<u>Jornada completa: 8 a 24 horas</u>	<u>1.000,00</u>
<u>Media jornada: 8 a 15 horas o 17 a 24 horas</u>	<u>500,00</u>
<u><i>Tarifa de interés cultural B</i></u>	
<u>Jornada completa</u>	<u>500,00</u>
<u>Media jornada: 8 a 15 horas o 17 a 24 horas</u>	<u>250,00</u>
<u>Una hora o fracción</u>	<u>100,00</u>
<u><i>Tarifa de especial interés sociocultural C</i></u>	
<u>Jornada completa</u>	<u>250,00</u>
<u>Media jornada: 8 a 15 horas o 17 a 24 horas</u>	<u>100,00</u>
<u>Una hora o fracción</u>	<u>50,00</u>

## **3. Teatro del Mercado**

### **3.1. Tarifas**

<b>Epígrafe</b>	<b>Precio por localidad Euros</b>
A	12,00
B	9,20
C	7,35
D	6,15
E	4,90
F	3,70
G	3,05
H	1,22

### 3.2. Alquiler Teatro del Mercado

(Incluye dotación personal técnico, taquilla, portería y acomodación)

	Euros
<i>A (Tarifa comercial)</i>	
Jornada completa: 8 a 24 horas	3.000,00
Media jornada: 8 a 15 horas o 17 a 24 horas	1.500,00
<i>B (Tarifa de interés cultural)</i>	
Jornada completa	1.500,00
Media jornada: 8 a 15 horas o 17 a 24 horas	750,00
<i>C (Tarifa especial interés sociocultural)</i>	
Jornada completa	250,00
Media jornada: 8 a 15 horas o 17 a 24 horas	125,00

Se contempla la cesión gratuita en circunstancias especiales de interés social

### 5. Tarifa Precios Públicos alquiler Salas Congresos Auditorio Palacio de Congresos

#### EJERCICIO 2017

	TARIFA A		TARIFA B		GRABACIÓN	
	Euros		Euros		Euros	
SALA	"A1"	"A2"	"B1"	"B2"	NORMAL	VERANO
MOZART	4.400,00	2.640,00	3.085,00	2.468,00	1.500,00	900,00
LUIS GALVE ( <u>actividades culturales</u> )	1.250,00	750,00	875,00	700,00	500,00	300,00
LUIS GALVE ( <u>reuniones y congresos</u> )	<u>2.500,00</u>	<u>1.500,00</u>	<u>1.750,00</u>	<u>1.050,00</u>		
MARIANO GRACIA	730,00	438,00	511,00	409,00		
MULTIUSOS	3.340,00	2.004,00	2.338,00	1.870,00		
Sala Reuniones (planta -1) y sala de Recepciones	250,00	150,00	175,00	140,00		
SALA HIPÓSTILA (Servicio catering)	837,00	-	586,00	-		
SALA HIPÓSTILA (Instalación Stand)	De 10 a 14€/m <sup>2</sup>	-	-	-		
Edificio completo	10.000,00	-	8.000,00	-		

#### 0. GENERAL

Las tarifas están referidas a precios por día o fracción de día.

A los precios indicados se les añadirá el I.V.A. vigente.

#### 1. TARIFAS

1.1 Tarifa A: Es la tarifa habitual que de manera general será aplicable para las actividades congresuales o musicales organizadas por las Sociedades Mercantiles, Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Zaragoza, y cualquier otra Asociación o Entidad de Derecho Público o Privado.

A.1.: Será de aplicación para cualquier actividad que implique una ocupación de espacios del Auditorio cuya duración (montaje + actividad) supere las seis horas/día

A.2.: Será de aplicación para cualquier actividad cuya duración (montaje + actividad) no supere las seis horas, con dos opciones inamovibles de horario: de 8 a 14 hrs. o bien de 16 a 22.00 hrs. Superado este horario pasará a facturarse la tarifa A1.

1.2. Tarifa B: Será de aplicación para las actividades organizadas por los servicios municipales y aquellas Fundaciones o Asociaciones declaradas como Entidades de Utilidad Pública, o bien hayan sido declarados de Interés Público Municipal o de "Interés Ciudadano" por el Ayuntamiento de Zaragoza. Dicha declaración deberá acreditarse mediante la presentación, de la declaración emitida por el organismo competente.

B.1.: Será de aplicación para cualquier actividad que implique una ocupación de espacios del Auditorio cuya duración (montaje + actividad) supere las seis horas/día

B.2.: Será de aplicación para cualquier actividad cuya duración (montaje + actividad) no supere las seis horas, con dos opciones inamovibles de horario: de 8 a 14 hrs. o bien de 16 a 22.00 hrs. Superado este horario pasará a facturarse la tarifa B1.

1.3. Porcentaje de taquilla.

1.3.1. La Sociedad Zaragoza Cultural podrá, en aquellos casos que determine, percibir en concepto de alquiler un porcentaje de la recaudación de taquilla u otros ingresos, una vez descontados el IVA, los derechos de autor a la Sociedad General de Autores y Editores y, en su caso, los gastos financieros. Los gastos suplidos realizados por la Sociedad a petición del PROMOTOR se facturarán independientemente.

1.3.2. El contrato deberá fijar el porcentaje de la recaudación que corresponda a la Sociedad que, en ningún caso será inferior al 10%, por función, garantizándose en todo caso la percepción de una cantidad mínima, correspondiente a los costes propios de personal y suministros en que incurra el evento. Para 2016, los mínimos garantizados serán los siguientes:

- Sala Mozart: 1.200 € (incluye el personal de sala necesario para un aforo de 1000 plazas) por función.

- Sala Luis Galve: 500 € (incluye el personal de sala necesario para un aforo completo)

- Sala Multiusos: 1.300 € (incluye un Jefe de Sala).

1.4. Grabación.

Será de aplicación para las grabaciones musicales, con destino comercial o institucional, en la Sala Mozart, o en la Sala Luis Galve. En temporada estival (julio y agosto) esta tarifa tendrá una reducción del 40%.

1.5. Ferias y exposiciones.

Las Ferias y exposiciones sólo podrán organizarse en los espacios de la Sala Hipóstila y de la Sala Multiusos. Las tarifas para el uso comercial (stands y otros) de la Sala Hipóstila se reflejan en el siguiente cuadro. Una norma interna de la Sociedad Zaragoza Cultural podrá especificar las bonificaciones que puedan establecerse en función de los días y la superficie ocupada, sin que dichas bonificaciones puedan suponer, globalmente, una reducción del 25% sobre el precio citado.

SUPERFICIE COMERCIAL OCUPADA SALA HIPOSTILA	TARIFA	TARIFA MÁXIMA	OBSERVACIONES
A De 300 a 450 m <sup>2</sup>	10€m <sup>2</sup>	3.800€	Toda la sala. Máximo 75 stands (3x2)
B De 200 a 300 m <sup>2</sup>	12€m <sup>2</sup>	3.000€	Máximo 50 stands (3x2)
C De 100 a 200 m <sup>2</sup>	13€m <sup>2</sup>	2.200€	Máximo 33 stands (3x2)
D Hasta 100 m <sup>2</sup>	14€m <sup>2</sup>	1.200€	Máximo 16 stands (3x2)

1.6. Bonificaciones y suplementos

- Las empresas que acrediten la condición de Operadores Profesionales de Congresos (OPC), o promotores de eventos y espectáculos, que aporten nuevos eventos o congresos al Auditorio, podrán percibir una comisión o una bonificación del 10% al 30

% en contrato sobre el alquiler de salas, en función de su trayectoria de realización de eventos en las instalaciones del Auditorio.

- Los días considerados exclusivamente de montaje y/o desmontaje se aplicará el 50% de la tarifa que corresponda, teniendo en cuenta la duración del mismo en cuanto afecte a jornada completa o media jornada.
- Las tarifas se incrementarán en un 20% si coincide el evento, aun parcialmente, en día festivo, sábado o domingo. Si los actos que se celebren terminan más tarde de las 24.00 horas, se incrementarán, en todos los supuestos, en 150 € por hora o fracción que supere dicho horario.
- En función del interés público o de la proyección externa que puedan aportar a la ciudad de Zaragoza determinados eventos o programas culturales singulares, así como para la programación de las Fiestas del Pilar, la Gerencia podrá proponer otros precios o condiciones particulares, dando cuenta razonada de los mismos al consejo de administración de la Sociedad Zaragoza Cultural.

## **2. SERVICIOS**

Prestación de servicios

2.1. En el precio de alquiler de los espacios se incluyen los siguientes servicios:

Instalaciones:

- Uso de la sala
- El equipamiento técnico audiovisual fijo disponible en cada sala
- iluminación general de la sala.

Personal:

- Personal para la apertura y cierre de la instalación en horario entre las 8:00 a 23:00, hasta un máximo de 5 h/día. El exceso horario se facturará de acuerdo con la tarifa habitual.
- Una persona a cargo del Auditorio para la supervisión de las labores de montaje.
- En caso de precisarlos, en eventos tales como Ferias, Convenciones, etc..., se incluirá también un vigilante uniformado durante las tareas de montaje.
- El personal necesario para el montaje de los equipos y medios propios del Auditorio que sean precisos para el desarrollo de la actividad.
- Un técnico en medios audiovisuales en horario diurno de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 y 16:00 a 22:00 h. para el manejo de los medios propios del Auditorio.
- Limpieza general. (no se incluyen limpiezas especiales, tales como de fin de actividad en caso de conciertos masivos)
- Personal técnico para el mantenimiento de los servicios de electricidad, climatización y control de sistemas, en horario de 8'00 h a 22'00 h, con carácter general. En los meses de julio y agosto, el horario será de 8,00 h a 16,00 h.

2.2 La Sociedad se reserva el derecho de indicar al promotor de la actividad los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada acto que se realice, a fin de garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso. En concreto, el personal de sala, limpieza y seguridad preciso para el desarrollo del evento deberá ser contratado con las empresas adjudicatarias de las instalaciones del Auditorio.

2.3. El resto de servicios no prestados por empresas adjudicatarias de la Sociedad podrán ser contratados libremente por el promotor de la actividad, o bien encargar su gestión o coordinación a la Sociedad.

## **3. CONDICIONES PARTICULARES**

3.1. El promotor solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto así como las de la normativa legal vigente en cuanto a

espectáculos, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de imagen. Igualmente se compromete a seguir las instrucciones del personal técnico de la Sociedad en estas materias.

3.2. El promotor estará siempre obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad que programa, o a aportar una póliza general donde se contemple la cobertura de este tipo de actividades.

3.3. Los servicios de CATERING o de BARRAS se regirán por los contratos que la Sociedad mantenga con sus propios contratistas. En caso de no existir contratista para este tipo de servicios (o permitirlo el contrato), podrá ser gestionado por el PROMOTOR llegando a los acuerdos económicos que desee con el proveedor final que abonará a la Sociedad el canon que, en ese momento se tenga establecido.

3.4. Los servicios de emisión de entradas o "ticketing" se regirán por los contratos que el Auditorio mantenga, en su caso, con sus propios contratistas. En caso de no existir contratista para este tipo de servicios (o permitirlo el contrato), podrá ser gestionado por el PROMOTOR llegando a los acuerdos económicos que desee con el proveedor final que abonará a la Sociedad el canon que, en ese momento se tenga establecido.

#### **4. RESERVA DE ESPACIOS**

Las peticiones de alquiler de espacios se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto y se atenderán en función del calendario de actividades programadas. Una vez haya constancia de la aceptación de las condiciones se efectuará una pre-reserva.

Las instalaciones no se consideran reservadas en firme si no se suscribe el oportuno contrato, que contemplará el depósito previo del 25% del importe de la tarifa acordada. La suscripción del contrato supone la reserva en firme del espacio.

La tramitación de las solicitudes se efectuará de acuerdo con las normas internas de gestión que apruebe la Sociedad Zaragoza Cultural.

#### **5. FIRMA DE CONTRATO**

Tendrá validez el contrato firmado una vez que el promotor haya ingresado en total el 25% del precio del contrato (IVA incluido). El precio ya pagado de la reserva queda incluido en ese porcentaje.

Al menos una semana antes del comienzo de cualquier evento, deberá estar abonado en su totalidad.

### **TARIFA DE PRECIOS DE PERSONAL, ALQUILER DE SISTEMAS DE REDES Y COMUNICACIONES, MATERIAL DE PROYECCIÓN, EQUIPOS DE SONIDO Y TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DEL AUDITORIO-PALACIO DE CONGRESOS**

<b>PERSONAL</b>	<b>Euros/hora</b>
Jefe de sala	22,00
Portero, Azafata, Acomodador, Guardarropía (*)	15,50
Taquilla (venta directa)	0,10/entrada emitida
Taquillera exclusiva	17,40 / hora
Coordinador de supervisión montajes / Regidor	22,00
Personal auxiliar de Montajes / Ayudante de regidor	17,21
Técnicos de mantenimiento (a partir de las 22'00 h)	20,53
Limpiador/a (stands y eventos especiales)	13,47
Guardia de Seguridad día laborable	20,14
Guardia de Seguridad día festivo, sábados y domingos, nocturno	21,62

Limpieza final (eventos especiales)

300,00

Nocturnidad. A partir de las 22'00 h los precios hora se incrementarán un 20%

(\*) En caso de que la jornada abarque los horarios de comida o cena, se añadirá una dieta de 13,30 euros, siempre y cuando la organización contratante no asuma este concepto.

REDES Y COMUNICACIONES	DIA COMPLETO Euros	½ JORNADA Euros
Línea ADSL		
- 4 Mb	42,00	25,00
- 8 Mb	53,00	32,00
- Fibra óptica (20 MB simétricos)	180,00	100,00
Cableado estructural UTP categoría 5, para interconexión entre Salas del Auditorio.	223,00	134,00
Configuraciones informáticas / Técnico Informático	297,00	180,00
Línea WIFI privada capacidad hasta 15 MB simétricos hasta 700 usuarios:	250 /día	150,00

AUDIO/VIDEO	DIA COMPLETO Euros	½ JORNADA Euros
Instalación de infraestructura de cableado y splitters de la Sala Mozart	265,00	160,00
Instalación de infraestructura de cableado y splitters de la Sala Luis Galve	265,00	160,00
Infraestructura de cableado Rampas exteriores del edificio.	371,00	223,00
Unidades móviles TV y sonido		
Micrófono inalámbrico de mano	53,00	32,00
Micrófono inalámbrico de solapa / diadema	64,00	38,00
Megafonía portátil (técnico no incluido)	212,00	128,00
Distribuidor de sonido medios de comunicación	74,00	45,00
Grabación de actos en vídeo, incluyendo: Cámara y operador. Entrega del material sin editar. Formato DVD. Tiempo máximo 120´	265,00	-
Grabación de actos en vídeo, incluyendo: Cámara y operador. Edición al corte, entregada máster y copia en DVD. Tiempo máximo 120´	477,00	-
Grabación de audio de ponencias en CD de 80´ (sin editar)	53,00	-
Copia de grabación vídeo y audio en D.V.D.: 4'7 Gb (sin edición)	64,00	
Técnico audio / video	297,00	180,00

TRADUCCION SIMULTANEA	DIA COMPLETO Euros	½ JORNADA Euros
Infraestructura de Sala (cabinas, cableados, radiadores, etc.)	371,00	223,00
Receptor Infrarrojo con 6 canales + auricular	6,00	4,00
Pérdida o deterioro del receptor infrarrojo	265,00	265,00
Cabina de traducción suplementaria de montaje provisional	318,00	191,00

OTROS SERVICIOS	Euros
Taquillaje de Salas (Mozart, Galve y Multiusos) numerado y sin numerar	0,50/unidad
Afinación de piano	178,00
Afinación de piano en día festivo	221,00
Repaso de afinación piano	73,00
Repaso de afinación de piano en día festivo	103,00
Traslado de piano	87,00
Alquiler de piano, según categoría (incluye traslado y afinación)	De 350 a 822,00

A los precios indicados se les añadirá el I.V.A. vigente.

### Precios de Actuaciones del Auditorio

#### Precios Abonos

Ciclo	Platea Euros	Anfiteatro Euros	Escenario Euros	P. Único Euros
Festival de Jazz				140,00
Introducción a la Música	85,00	75,00	55,00	
Maestros del Piano	150,00	105,00	70,00	
Grandes de Otoño	375,00	270,00	170,00	
Grandes de Primavera	460,00	330,00	180,00	
Flamenco de Zaragoza				90,00
Orquesta Cámara Auditorio				25,00

#### Precios Entradas A

Ciclo	Platea Euros	Anfiteatro Euros	Escenario Euros	Coro Euros	P. Único Euros
Festival de Jazz	40,00	30,00	20,00		40,00
Introducción a la Música	15,00	10,00	8,00	7,00	
Maestros del Piano	60,00	40,00	30,00	20,00	
Grandes de Otoño	70,00	50,00	40,00	25,00	
Grandes de Primavera	70,00	50,00	40,00	25,00	
Flamenco de Zaragoza	40,00	35,00	25,00		40,00
Orquesta Cámara Auditorio	15,00	10,00	8,00	7,00	10,00
Concierto en familia	10,00	6,00	5,00	4,00	6,00
Otros conciertos	90,00	70,00	50,00	30,00	

#### Precios Entradas B

Ciclo	Platea Euros	Anfiteatro Euros	Escenario Euros	Coro Euros	P. Único Euros
Festival de Jazz	30,00	15,00	10,00		
Introducción a la Música	10,00	6,00	5,00	4,00	
Maestros del Piano	40,00	30,00	19,00	13,00	
Grandes de Otoño	50,00	35,00	22,00	13,00	
Grandes de Primavera	50,00	35,00	22,00	13,00	
Flamenco de Zaragoza	30,00	25,00	15,00		20,00



Orquesta Cámara Auditorio	10,00	8,00	6,00	5,00	6,00
Concierto en familia	6,00	5,00	4,00	3,00	
Otros conciertos	60,00	45,00	40,00	15,00	

#### Precios Entradas C

<b>Ciclo</b>	<b>Platea Euros</b>	<b>Anfiteatro Euros</b>	<b>Escenario Euros</b>	<b>Coro Euros</b>	<b>P. Único Euros</b>
Festival de Jazz	15,00	12,00	6,00		
Introducción a la Música	7,00	6,00	4,00	3,00	
Maestros del Piano	30,00	20,00	15,00	10,00	
Grandes de Otoño	30,00	22,00	15,00	6,00	
Grandes de Primavera	30,00	22,00	15,00	6,00	
Flamenco de Zaragoza					15,00
Orquesta Cámara Auditorio					5,00
Concierto en familia					
Otros conciertos	40,00	35,00	30,00	15,00	

#### Precios Entradas D

<b>Ciclo</b>	<b>Platea Euros</b>	<b>Anfiteatro Euros</b>	<b>Escenario Euros</b>	<b>Coro Euros</b>	<b>P. Único Euros</b>
Festival de Jazz					
Introducción a la Música					
Maestros del Piano	25,00	15,00	10,00	6,00	
Grandes de Otoño	25,00	15,00	10,00	6,00	
Grandes de Primavera	25,00	15,00	10,00	6,00	
Flamenco de Zaragoza					10,00
Orquesta Cámara Auditorio					4,00
Concierto en familia					
Otros conciertos	30,00	25,00	20,00	10,00	

El Precio de la entrada corresponderá a cada grupo de precios estipulados en función de la categoría artística o cultural del espectáculo.

#### 5. Alquiler de espacios y equipos en el Centro de Documentación del Agua y el Medio Ambiente

Existen dos tarifas en función de la tipología de los usuarios. La tarifa de alquiler del espacio se refiere a precios por día o fracción de día:

	<b>A Euros</b>	<b>B Euros</b>
Sala de videoconferencias	—	46,80
Sala de videoconferencias + Sistema de videoconferencia	8,25 por cada hora de conexión	46,80 + 8,25 por cada hora de conexión

A. -ONG, asociaciones y colectivo sin ánimo de lucro.

B.- Resto de usuarios.

Todos los precios incluyen el Impuesto del Valor Añadido.

	<b>Euros</b>
Alquiler de elementos expositivos y materiales de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad	100,00

## **II. Prestación de Servicios por el Organismo Autónomo Zaragoza Turismo 2016**

### **TARIFAS**

<b>Epígrafe</b>	<b>Euros</b>
<b>MATERIAL PROMOCIONAL</b>	
– Posters varios	2,00
– Camisetas	11,00
– Colección Pins gigantes	10,00
– Colección Pins arte	6,00
– Pins individuales cabezudos	1,00
– Pins individuales arte (Monumentos)	1,00
– Imán	2,00
– <u>Bolígrafo infantil</u>	<u>2,00</u>
– Goma de borrar	1,00
– <u>Libreta de espiral</u>	<u>2,00</u>
– <u>Llavero</u>	<u>2,00</u>
– Gorra	6,00
– Reloj	10,00
– Abanico	5,00
– Sudaderas	16,00
– Yo-yo	2,00
– Plano turístico	1,00
<b>SERVICIOS TURÍSTICOS</b>	<b>Euros</b>
Visitas Panorámicas (grupos)	
– Tarifa ordinaria	125,00
– Grupos B1, B2, B3,	108,00
– Grupo E	108,00
– Cada 6 visitas panorámicas al año	1 gratuidad
Visitas individuales Paseos Guiados	
– Tarifa ordinaria	5,50
– Grupo A	1 gratuidad por billete
– Grupo B1	5,00
- Grupo B2	4,20
- Grupo B3	3,50
- Grupo C	1 gratuidad

<b>Epígrafe</b>	<b>Euros</b>
- Grupo D	4,00
- Grupo E	2,50
- Grupos F1 y F2	1 gratuidad
- Grupo G	2,50
<u>Visitas individuales Edificios e Informadores</u>	
- Tarifa ordinaria	2,00
- Grupo A	1 gratuidad por billete
- Grupo B1	1,50
- Grupos B2 y B3	1,20
- Grupo C	1 gratuidad
- Grupo D	1,50
- Grupo E	1,50
- Grupos F1 y F2	1 gratuidad
<u>Visitas individuales teatralizadas</u>	
- Tarifa ordinaria	13,00
- Grupo A	1 gratuidad por billete
- Grupo B1	11,50
- Grupos B2 y B3	11,20
- Grupo C	11,00
- Grupo F1	1 gratuidad
- Grupo F2	11,00
<u>Visitas individuales teatralizadas con servicio adicional</u>	
- Tarifa ordinaria	16,00
- Grupo A	1 gratuidad por billete
- Grupo B1	14,50
- Grupos B2 y B3	13,75
- Grupo C	14,00
- Grupo F1	1 gratuidad
- Grupo F2	14,00
<u>Visitas individuales gastronómicas</u>	
- Tarifa ordinaria	13,00
- Grupo A	1 gratuidad por billete
- Grupo B1	11,50
- Grupos B2 y B3	11,20
- Grupo C	11,00

<b>Epígrafe</b>	<b>Euros</b>
- Grupo F1	1 gratuidad
- Grupo F2	11,00
<b>Family card</b>	
- Tarifa ordinaria	9,00
- Grupo A	1 gratuidad por billete
- Grupo B1	8,00
- Grupos B2 y B3	7,50
- Grupo D	6,50
- Grupo F1	gratuidad
- Grupo F2	7,80
- Grupo H	27,00
<b>Autobús Turístico</b>	
- Tarifa ordinaria	8,00
- Grupo A	1 gratuidad por billete
- Grupo B1	7,50
- Grupo B2	6,00
- Grupo B3	4,80
- Grupo C	4,80
- Grupo D	6,00
- Grupo E	6,00
- Grupo F	gratuidad
- Grupo H	24,00
- <u>City Tour grupos (este servicio solo podrá contratarse con serv. Guía, no incluido)</u>	135,00
- <u>Autobús Megabús tarifa grupos</u>	<u>310,00</u>
<b>Autobús Turístico nocturno</b>	
- Tarifa ordinaria	11,00
- Grupo A	1 gratuidad por billete
- Grupo B1	9,80
- Grupo B2	8,30
- Grupo B3	6,80
- Grupo C	7,80
- Grupo D	7,80
- Grupo E	7,80
- Grupo F1	1 gratuidad

<b>Epígrafe</b>	<b>Euros</b>
- Grupo H	33,00
City Card	
Tarifa City Card, validez 24 horas	20,00
Tarifa City Card, validez 48 horas	23,00

#### **GRUPOS DE TARIFAS:**

**Tarifa Ordinaria:** tarifa general para cada servicio.

**Grupo A:** tarifas promocionales para determinados periodos de lanzamiento o para incentivar el uso de los servicios turísticos en determinados periodos, ofreciendo una gratuidad por cada billete o ticket adquirido.

**Grupo B:** tarifas bonificadas para empresas comercializadoras o colectivos, ofreciendo diferentes bonificaciones dependiendo del servicio y temporada turística.

**Grupo C:** tarifas con descuento para mayores de 65 años y desempleados.

**Grupo D:** tarifas bonificadas para los poseedores de Carnet Joven, Carnet de estudiante y Familias Numerosas.

**Grupo E:** tarifas con descuentos para discapacitados.

**Grupo F:** gratuidades dependiendo del servicio para menores de 5 a 8 años.

**Grupo G:** tarifas bonificadas para centros educativos y formativos.

**Grupo H:** tarifas bonificadas para grupos de 4 personas en algunos servicios.

Nota: La condición de mayor de 65 años, desempleado, familia numerosa, estudiante, poseedor del Carnet Joven o discapacitado deberá acreditarse mediante la presentación del oportuno documento acreditativo.

### **III. Prestación de servicios y realización de actividades por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.**

#### **1) Venta de entradas a las salas de exposiciones municipales y venta de catálogos de exposiciones y publicaciones municipales.**

Venta de Entradas a las salas de Exposiciones:

<b>Tarifa</b>	<b>General Euros</b>	<b>Carnet Joven, grupos y estudiantes Euros</b>	<b>Niños hasta 8 años, jubilados y desempleados Euros</b>
	3,00	2,00	-

Venta de Catálogos de Exposiciones y Publicaciones:

<b>Tarifa</b>	<b>Categoría</b>	<b>Euros</b>
	1ª	95,00
	2ª	67,00
	3ª	39,00
	4ª	28,00
	5ª	20,00
	6ª	17,00
	7ª	12,00
	8ª	11,00
	9ª	6,00
	10ª	4,00
	11ª	2,00
	12ª	0,50
<b>Venta de DVD - Tarifa</b>		6,00

#### **2) ENTRADAS MUSEOS MUNICIPALES**

##### **Museos municipales (Euros, IVA incluido)**

<b>Tarifas</b>	<b>Foro, Termas públicas, Puerto fluvial de Caesaraugusta (1) Euros</b>	<b>Teatro de Caesaraugusta Euros</b>	<b>Ruta de Caesaraugusta (2) Euros</b>	<b>Museo Pablo Gargallo Euros</b>	<b>Abono cinco museos municipales (3) Euros</b>
<b>1.</b> Entrada individual ordinaria	3,00	4,00	7,00	4,00	9,00
<b>2.a).</b> Carné joven, carné de estudiante y carné de familia numerosa o título de familia mono-parental.	2,00	3,00	5,00	3,00	6,00
<b>2.b).</b> Grupos de al menos 15 miembros, previa solicitud de visita con 15 días de antelación.	2,00	3,00	5,00	3,00	6,00
<b>2.c)</b> Estudiantes de Primaria, ESO, Bachiller y FP, que no realicen la visita en grupo.	2,00	3,00	5,00	3,00	6,00
<b>2.d).</b> Personas con discapacidad del	2,00	3,00	5,00	3,00	6,00

33% al 49%, ambos inclusive, que cuenten con documento acreditativo.

<b>2.e).</b> Billeto de bus turístico expedido en el año en curso, promociones de Zaragoza Turismo y entidades colaboradoras.	2,00	3,00	5,00	3,00	6,00
<b>3.</b> Zaragoza Card	2,00	3,00	—	3,00	—
<b>4.</b> Paseos guiados (4).	—	—	3,00	—	—
<b>5.</b> Grupos procedentes de centros educativos y formativos, previa solicitud de visita con 15 días de antelación (5)	1,00	1,00	2,00	1,00	—
<b>6.</b> Mayores de 65 años, menores de 8 años, personas en situación de desempleo, periodistas con acreditación, profesorado acreditado, personas con discapacidad <u>igual o superior 50%</u> (que cuenten con documento acreditativo), responsables de grupos (previa solicitud de visita con 15 días de antelación), miembros del ICOM e ICOMOS, Asociación de Críticos de Arte.	Gratuita	Gratuita	Gratuita	Gratuita	Gratuita

(1) La tarifa está referida a la entrada individual para cada uno de estos tres museos.

(2) Incluye el acceso a todos los museos arqueológicos municipales: Museo del Foro, Museo de las Termas públicas, Museo del Puerto fluvial y Museo del Teatro de Caesaraugusta.

(3) Incluye el acceso a los cinco museos municipales: Museo Pablo Gargallo, Museo del Foro, Museo del Puerto fluvial, Museo de las Termas públicas y Museo del Teatro de Caesaraugusta.

(4) El paseo guiado romano incluye el audiovisual y la visita al Museo del Puerto fluvial, así como la visita al Museo del Foro, Museo de las Termas públicas y al monumento del Teatro de Caesaraugusta.

(5) Tarifas para grupos que no participen en actividades didácticas, talleres didácticos, etc.

<b>Préstamo de audioguías en:</b>	<b>Euros</b>
Museo del Teatro de <i>Caesaraugusta</i>	2,00
Museo del Foro de <i>Caesaraugusta</i>	2,00
Museo Pablo Gargallo	2,00

Las audioguías del Museo del Foro, Museo del Teatro y Museo Pablo Gargallo se encuentran incluidas en el precio de entrada, excepto en los casos en que se apliquen las tarifas 2.b), 4, 5 y 6.

<b>Actividades didácticas en museos municipales</b>	<b>Euros</b>
- Visitas guiadas	1,00 / participante
- Talleres didácticos	2,00 / participante
- Al museo en Familia	2,00 / participante
(máximo 2 adultos y mínimo 1 niño)	
- <u>Visitas teatralizadas</u>	<u>2,00 / participante</u>

### 3) TARIFAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUSEOS MUNICIPALES Y CENTRO DE HISTORIAS

1. **Actividades** referidas a encuentros, jornadas, ensayos, cursos, reuniones, espectáculos, congresos y otros similares.

Persona / actividad <u>(euros, IVA incluido)</u>								
A	B	C	D	E	F	G	H	I
—	<u>1,00</u>	<u>2,00</u>	<u>3,00</u>	<u>4,00</u>	<u>5,00</u>	<u>6,00</u>	<u>12,00</u>	<u>20,00</u>

### 4) LABORATORIO DE SONIDO

#### Nivel I. Estudio de Grabación

	Euros
Producción Discográfica (4 semanas)	5.564,29
Semana de Grabación (5 sesiones)	1.479,50
Sesión de Grabación (10 horas diarias)	336,45
Horas sueltas	37,74

#### Nivel II. Edición digital

Sesión de edición digital (6 horas diarias)	149,89
Horas sueltas	28,04

#### Nivel III. Venta de CD

Precio Unitario de venta directa CD sencillo	16,18
Precio Unitario de venta directa CD doble	26,96

I.V.A. incluido en todas las tarifas.

### 5) PRECIOS PARA EL ALQUILER DE SALAS Y EQUIPAMIENTOS

Precios para el alquiler de salas y equipamientos (Euros, IVA incluido)

Alquiler de salas en museos municipales	A	B	B	C	C	Aforos
		Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa	
Terraza del Museo del Teatro de <i>Caesaraugusta</i> (1)	Gratuito	<u>500,00</u>	<u>750,00</u>	<u>1.000,00</u>	<u>1.500,00</u>	<u>88 personas</u> <u>171 personas</u>
<i>Pulpitum</i> del Museo del Teatro de Caesaraugusta	Gratuito	<u>700,00</u>	<u>1.200,00</u>	<u>1.400,00</u>	<u>2.400,00</u>	<u>(monumento y pasarela)</u> <u>75 personas</u>
Sala de actividades del Museo del Teatro de <i>Caesaraugusta</i>	Gratuito	<u>100,00</u>	<u>150,00</u>	<u>175,00</u>	<u>225,00</u>	<u>(de pie) / 40 personas sentadas</u>
Aula didáctica del Museo del Puerto fluvial de <i>Caesaraugusta</i>	Gratuito	<u>50,00</u>	<u>75,00</u>	<u>100,00</u>	<u>125,00</u>	<u>30 personas</u>
Salón de actos del Museo Pablo Gargallo (2)	Gratuito	<u>300,00</u>	<u>450,00</u>	<u>600,00</u>	<u>900,00</u>	<u>65 personas</u>

En las tarifas B y C está incluido el alquiler del espacio, así como el correspondiente equipamiento técnico y audiovisual.



En el caso de las tarifas gratuitas, la entidad organizadora deberá abonar los precios establecidos por uso y mantenimiento de los equipos técnicos y audiovisuales.

### **ALQUILER DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO EN SALAS DE MUSEOS MUNICIPALES**

(Sólo en el caso de aplicación de la tarifa A)

#### **Museos municipales (euros, IVA incluido)**

<b>Equipamiento técnico</b>	<b>Museo del Teatro</b>	<b>Museo del Puerto fluvial</b>	<b>Museo Pablo Gargallo (2)</b>
Pantalla fija	37,00	25,00	37,00
Pantalla portátil	25,00	25,00	25,00
Proyector fijo	37,00	--	37,00
Proyector portátil	37,00	37,00	37,00
Megafonía / microfonía	37,00	--	37,00
Reproductor DVD / Bluray	37,00	---	37,00
Televisión	65,00	65,00	65,00
Ordenador Portátil	37,00	37,00	37,00

El Servicio de Cultura valorará la idoneidad o adecuación de la actividad solicitada, de acuerdo con los contenidos expositivos del museo y/o su carácter de edificio público.

Todas las tarifas incluyen IVA y están referidas al precio por día o fracción de día. No incluyen los diferentes gastos específicos que genere el desarrollo de la actividad en los museos, tales como servicio de vigilancia, limpieza de los espacios, montajes y desmontajes, mobiliario y/o equipamiento suplementario, en su caso.

El alquiler de cualquiera de las salas no incluye la entrada a los citados museos.

El abono de las tarifas se efectuará con carácter previo a la realización de la actividad.

Todo el equipamiento técnico suplementario que se requiera para la actividad será por cuenta del organizador y a su cargo, debiendo adecuarse a las directrices del personal técnico de los museos municipales.

El organizador conoce el aforo y se compromete a no superar el mismo. El incumplimiento de este apartado puede conllevar la suspensión de la actividad.

Con carácter general, las actividades se adecuarán al horario del centro.

(1) Sólo se podrá realizar servicio de hostelería y restauración en la terraza del Museo del Teatro de Caesaraugusta.

(2) En el caso del alquiler de salón de actos del Museo Pablo Gargallo, la entidad organizadora deberá requerir y abonar el servicio de la empresa encargada del manejo de los equipos técnicos de dicho salón.

#### **A. Cesión gratuita**

Cuando el organizador sea un servicio municipal, organismo o entidad, que esté directamente vinculado o dependa del Ayuntamiento de Zaragoza.

Cuando se trate de una asociación o colectivo cultural o social sin ánimo de lucro, declarados de interés general y de carácter social, lo que deberá acreditarse documentalmente, y la

actividad no genere ingresos.

La aplicación de la cesión gratuita requerirá resolución previa del Servicio de Cultura.

### **B. Tarifa especial**

Cuando el organizador sea una asociación, un colectivo cultural o social sin ánimo de lucro, declarados de interés general y de carácter social, lo que deberá acreditarse documentalmente, y la actividad genere ingresos por parte del mismo.

Cuando el organizador sea una administración pública u organismo directamente vinculado o dependiente de la misma, sin ánimo de lucro.

Cuando el organizador sea una entidad o asociación de carácter profesional o similar y la actividad no conlleve la generación de ingresos.

### **C. Tarifa normal**

Cuando el organizador sea una asociación, empresa, organización o colectivo con ánimo de lucro, independientemente del carácter de la actividad.

Cuando el organizador sea una persona física, independientemente del carácter de la actividad.

Todas las solicitudes deberán presentarse por escrito o correo electrónico en el Servicio de Cultura con, al menos, 15 días de antelación. En las solicitudes se especificará:

- El motivo de la solicitud.
- Las características de la entidad y de la persona física o jurídica que la solicita.
- Las fechas y el horario de la actividad.
- Necesidades técnicas y de equipamiento.

## **6) TARIFAS PARA EL ALQUILER DE SALAS Y EQUIPAMIENTOS DEL CENTRO DE HISTORIAS.**

<b>Alquiler Salas del Centro de Historias</b>	<b>A Euros</b>	<b>Media</b>	<b>Jornada</b>	<b>Media</b>	<b>Jornada</b>	<b>AFORO</b>
		<b>Jornada</b>	<b>Completa</b>	<b>Jornada</b>	<b>Completa</b>	
		<b>Euros</b>	<b>Euros</b>	<b>Euros</b>	<b>Euros</b>	
		<b>B</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>C</b>	
Salón de actos	—	150,00	250,00	400,00	600,00	182,00
Aula Caesaraugusta	—	25,00	50,00	67,00	133,00	20,00
Aula Zaragoza	—	40,00	80,00	80,00	160,00	25,00
Aula Mirador	—	60,00	120,00	200,00	267,00	40,00

### **En el caso del Centro de Historias, las tarifas incluyen:**

Las instalaciones de iluminación, sonido y elementos audiovisuales existentes en las salas, con la supervisión de un oficial de mantenimiento.

La entidad aportará el personal técnico adecuado para: el manejo de equipos sonido y audiovisuales, regiduría y organización del acto incluido el control de acceso.

Todo el equipamiento técnico y el personal suplementario que se requiera para la actividad serán por cuenta del organizador y a su cargo y se adecuará a las directrices del personal técnico del CENTRO DE HISTORIAS.

El material informático, portátil y similares será aportado por el organizador.

El organizador conoce el aforo y se compromete a no superar el mismo, el incumplimiento de este apartado puede conllevar la suspensión de la actividad.

Con carácter general las actividades se adecuarán al horario del centro.

### **A. Cesión gratuita**

Cuando el organizador sea una asociación, un colectivo cultural o social sin ánimo de lucro, y no genere costes económicos por el uso del equipamiento, ni se pretenda generar ingresos y en el caso de generación de ingreso a través de bonos de ayuda o similares estos tengan como destino un proyecto de carácter solidario y o de cooperación. Para la aplicación de estas tarifas en este caso requerirá acuerdo expreso.

Cuando el organizador sea un servicio o entidad del ámbito del Ayuntamiento de Zaragoza (Patronatos, Sociedades y similares).

Las presentaciones de cortos, documentales, etc., a través del Laboratorio de Audiovisuales del Centro de Historias.

### **B. Tarifa especial**

Cuando el organizador sea una asociación, un colectivo cultural o social sin ánimo de lucro, declaradas de interés general y de carácter social. Dicha declaración deberá acreditarse documentalmente y la actividad conlleve la generación de ingresos por parte del organizador.

Cuando el organizador sea una administración pública u organismos dependientes de las mismas sin ánimo de lucro.

Cuando el organizador sea una entidad o asociación de carácter profesional o similar y la actividad no conlleve la generación de ingresos.

### **C. Tarifa normal**

Cuando el organizador sea una asociación, empresa, organización o colectivo con ánimo de lucro, independientemente del carácter de la actividad.

Cuando el organizador sea una persona física independientemente del carácter de la actividad. Todas las solicitudes deberán presentarse por escrito o correo electrónico en el Servicio de Cultura con, al menos, 15 días de antelación. En las solicitudes se especificará:

- El motivo de la solicitud.
- Las características de la entidad o persona física o jurídica que la solicita.
- Las fechas y el horario de la actividad.
- Necesidades técnicas y de equipamiento.

#### **Forma de pago:**

Se realizará por adelantado, en el momento en que se firme el conforme de la cesión del espacio solicitado, mediante abono de recibo específico, para confirmar la reserva de utilización del espacio en cualquiera de las modalidades contempladas en las tarifas.

**\* IVA incluido en todas las tarifas.**

## **7) CONCIERTOS**

Los conciertos que gestione esta Sociedad se realizarán en diversos espacios de la ciudad, algunos de ellos no municipales. El precio de la entrada y el coste del Servicio vendrán determinados en cada caso, en función de los cachés de los artistas, de la infraestructura imprescindible y de la capacidad del local necesaria para la realización de las actuaciones.

Tarifa de precios por alquiler de materiales, equipos y otros servicios adicionales prestados por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A. con ocasión de los conciertos que gestione la Sociedad.

<b>Escenarios:</b>	<b>Euros</b>
Escenario móvil cubierto (6 x 7 m) transporte incluido	975,91
Escenario fijo (16 x 14 x 1,8 m) con rampa, escalera, mixer y 2 alas de 5 x 4 x 1,8 m) transporte incluido	4.666,02
<b>Equipos Audiovisuales:</b>	
Pantalla de proyección 1,8 m x 1,8 m	37,74
Proyector de vídeo 1.500 Lúmenes	445,46
Monitor TV 28" estéreo	92,74
Monitor TV 21"	69,01
Monitor TV 14"	46,37
Reproductor D.V.D.	100,29
PC Portátil Centrino 1,4 GHz. WI-FI	124,01
Equipo de sonido móvil. 600 vatios	402,22
<b>Varios:</b>	
Técnico de producción (concierto tipo)	2.588,04
Sillas (por unidad y día, no incluido el transporte)	1,08
* I.V.A. INCLUIDO en todas las tarifas	

## 8) Balcón de San Lázaro

Tarifa	General Euros	Niños hasta 8 años, Jubilados y Desempleados Euros
	1,00	—

#### **IV. Actividades Socioculturales por la prestación de servicios en los Centros Cívicos**

La prestación de servicios a la que se refiere este epígrafe se realizará siempre con carácter puntual y de forma ordinaria dentro de los horarios normalizados de apertura de los Centros Cívicos, los cuales vienen determinados por el Servicio de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Dada la naturaleza pública, sociocultural y gratuita de los diversos servicios ofertados por los Centros Cívicos, el uso de los espacios públicos sujetos a tarifas por uso particular o privado no tendrá nunca prioridad sobre los anteriores, y en todo caso, será a criterio del Servicio de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Zaragoza la concesión del espacio solicitado en función de sus posibilidades organizativas.

Las tarifas establecidas en la presente Ordenanza no incluyen los gastos que puedan derivarse del uso de los espacios de Centros Cívicos. Los permisos especiales, el pago de impuestos, el canon de derechos de autor, y otros que puedan originarse, correrán a cargo del beneficiario del espacio.

En todos los casos, y especialmente en los de carácter comercial, el solicitante deberá acreditar su habilitación legal para realizar tanto la solicitud como la actividad misma objeto de solicitud.

Las actividades municipales programadas que requieran pago de entrada tendrán un precio público según el coste del caché pagado, de la infraestructura necesaria y de la naturaleza de las actuaciones.

La normativa de cesión de espacios de Centros Cívicos se encuentra regulada en el Procedimiento de Gestión de Espacios del Servicio de Centros Cívicos, así como en el Reglamento de Centros Cívicos.

**1. Tarifa por la cesión de los salones de actos/salas polivalentes de Centros Cívicos para realizar actividades de interés social, cívicas o socioculturales, abiertas al público, y que generen ingresos al beneficiario de la cesión: 102,70 euros**

Estarán exentas del pago de la tarifa las Entidades sociales que acrediten ser una entidad declarada de interés público.

**2. Tarifas por la cesión de espacios de Centros Cívicos para realizar actividades que obedecen a intereses particulares o privados del organizador y/o cuando el desarrollo de las actividades genere ingresos a los beneficiarios de la cesión.**

**2.1 Reuniones de carácter privado de comunidades de propietarios y empresas.**

	3 horas	Media Jornada
Sala	41,10 euros	82,15 euros
Sala Conferencias – Cine Centro Cívico Delicias (aforo 120)	51,40 euros	102,70 euros
Salón de Actos:	82,15 euros	164,30 euros

**2.2 Actividades comerciales y/o formativas de empresas o personas físicas que cumplan con los requisitos exigidos: presentación de productos/servicios, casting, cursos y talleres...**

Sala media jornada:	82,15 euros	Una Jornada:	123,25 euros
Salón de Actos media jornada:	143,80 euros	Una Jornada:	205,40 euros

**2.3 Exhibiciones, muestras, finales de curso de centros escolares privados y centros formativos privados (academias)**

Salón de Actos media jornada:	102,70 euros	Una Jornada:	143,80 euros
-------------------------------	--------------	--------------	--------------

**2.4 Representaciones teatrales, actuaciones musicales, danza... de compañías o grupos no profesionales o amateur con taquilla**

Salón de Actos: Media Jornada: 102,70 euros Una Jornada: 143,80 euros

**2.5 Representaciones teatrales, actuaciones musicales, danza..., organizadas por entidades privadas dirigidas a centros educativos**

Salón de Actos: Media Jornada: 102,70 euros Una Jornada: 143,80 euros

**2.6 Espectáculos teatrales, musicales, de danza... o Conciertos privados a cargo de grupos profesionales o promotores privados con taquilla**

Salón de Actos con butacas:

Media Jornada: 123,25 euros Una Jornada: 205,40 euros

Sala o espacio polivalente 389,25 euros/día

**2.7 Actividades formativas que, en virtud de la naturaleza de la actividad (puntual/estable), la tarifa a aplicar será:**

a) Actividades formativas estables: 4 euros/hora por la cesión de espacios a entidades sociales beneficiarias de espacios de Centros Cívicos para realizar actividades formativas estables, siempre y cuando la actividad genere ingresos a la entidad organizadora beneficiaria de la cesión.

- Se consideran actividades estables aquellas que realizan las entidades sociales y servicios municipales que han concurrido en la convocatoria anual de cesión de espacios para actividades estables en Centros Cívicos.

- Esta tarifa se aplicará a la entidad social organizadora de la actividad formativa, no al usuario que se inscribe en ésta.

- Estarán exentos del pago de la tarifa:

- Las Entidades Sociales que acrediten ser una entidad declarada de interés público y aparezcan como titulares en la solicitud de espacios y otros documentos preceptivos que deban presentarse para concurrir en la convocatoria anual de cesión de uso de espacios.
- Las Entidades Sociales beneficiarias de la cesión de uso de espacios para la realización de actividades estables en los Centros Cívicos ubicados en los barrios rurales de la ciudad

b) Actividades formativas puntuales: Por la cesión de espacios a entidades sociales que cumplan los requisitos exigidos.

Sala media jornada: 15,40 euros Una jornada: 30,80 euros

Salón de Actos media jornada: 102,70 euros Una jornada: 143,80 euros

Esta tarifa se aplicará al organizador de la actividad formativa, no al usuario que se inscribe en ésta.

**2.8 Espectáculos, conciertos y otros eventos en el Pabellón de Casetas (gran aforo):**

Tarifa: 1.027€/día

Esta tarifa se aplicará siempre y cuando la actividad propuesta genere ingresos al organizador o colaborador de la misma, ya sea por la venta de entradas y/o por el servicio de explotación

de la barra de bar, independientemente de que la entidad privada (sociedad mercantil, sociedad civil o sociedad privada) figure como organizador o colaborador del evento.

#### Servicios

El precio de alquiler incluye los siguientes servicios:

Uso del espacio

Equipamiento técnico disponible en el recinto

Iluminación general del espacio

#### Personal y limpieza

El Servicio de Centros Cívicos se reserva el derecho de indicar al organizador de la actividad los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada acto que se realice, a fin de garantizar los niveles de higiene y seguridad exigibles para cada caso. En concreto, el personal de limpieza deberá ser contratado con la empresa adjudicataria que realiza el servicio de limpieza del Pabellón.

El resto de servicios, como el personal de admisión, podrá ser contratado libremente por el organizador de la actividad.

#### Condiciones particulares

El solicitante se compromete a la tramitación y cumplimiento de las condiciones singulares de uso de este recinto, así como las de la normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, planes de autoprotección y emergencias, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de la imagen.

El organizador está obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad, o aportar una póliza general donde se contemple la cobertura de este tipo de actividades

#### Reserva del espacio

Las solicitudes de espacio para reservar el Pabellón se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto, para las actividades ocasionales, y con nueve meses de antelación para las actividades periódicas anuales. Una vez haya constancia de la aceptación de condiciones se efectuará una pre-reserva.

El Pabellón no se considera reservado en firme si no se suscribe el oportuno acuerdo, que contemplará el pago del importe de la tarifa, así como la entrega de la documentación preceptiva previa a la autorización del evento.

**2.9** Entrenamientos deportivos que se realizarán únicamente en aquellos espacios adecuados a la práctica deportiva (Pabellones gestionados por Centros Cívicos) y por parte de grupos que tengan dificultad en asistir a un equipamiento municipal específico.

Entrenamiento deportivo:

- |                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| • Categoría absoluta | 6,18 euros/hora |
| • Categoría juvenil  | 3,06 euros/hora |

Estarán exentos del pago de la tarifa los beneficiarios de la cesión que realicen actividades que tengan un destino solidario de especial consideración.

## **V. Prestación de servicios en los Centros de Enseñanzas Artísticas**

### **TARIFAS GENERALES**

	<b>Euros</b>
1.- Apertura de expediente	25,00
2.- Carnet de alumno	6,00
3.- Expedición de certificados	6,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—

### **TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA**

<u>Gastos de Material para los alumnos de los tres departamentos</u>	<u>20,00</u>
--	--------------

#### **A) DEPARTAMENTO DE FOLKLORE**

**Euros**

##### **1.- Práctica instrumental:**

Ciclo BÁSICO - Niveles I, II y III	163,20
Ciclo MEDIO - Niveles I, II y III	203,95
Ciclo de ampliación - Niveles I, II, III y IV	235,70

Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—
--	---

##### **2.- Conjunto instrumental**

Sólo para alumnos que hayan finalizado 5º curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.

#### **B) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN MUSICAL Y DANZA CLÁSICA**

**Euros**

##### **1.- Música y Movimiento**

Niveles I, II, III y IV	74,00
-------------------------	-------

##### **2.- Danza infantil**

Niveles I y II	75,35
----------------	-------

##### **3.- Práctica Instrumental**

Ciclo BÁSICO - Niveles I al V	163,20
Ciclo MEDIO - Niveles I al III	203,95
Ciclo de ampliación - Niveles I y II	235,70

Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—
--	---

#### **C) DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA**

**Euros**

##### **1.- Práctica instrumental:**

Ciclo BÁSICO Niveles I al V	163,20
Ciclo MEDIO Niveles I, II y III	203,95
Ciclo de ampliación Niveles I, II y III	235,70

Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—
--	---



## 2.- Conjunto instrumental

Sólo para alumnos que hayan finalizado 5º curso de cualquier asignatura del Departamento, y colaboren en las actividades externas programadas por la Escuela.

### Actividades Complementarias

81,00 euros.

## TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL PROFESIONAL DE DANZA

Epígrafe	Euros
<b>ENSEÑANZA ELEMENTAL</b>	
Prueba de acceso a curso distinto de primero	12,00
Primer curso	147,15
Segundo curso	196,30
Tercer curso	245,25
Cuarto curso	294,25
Asignatura pendiente	62,90
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—
<b>ENSEÑANZA PROFESIONAL</b>	
Prueba de acceso a Enseñanza Profesional	44,50
* Primer curso	380,00
* Segundo curso	404,00
* Tercer curso	483,00
* Cuarto curso	499,00
* Quinto curso	654,00
* Sexto curso	654,00
Asignatura pendiente	69,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—

\* Estas tarifas podrán abonarse en dos plazos.

En cuanto al título oficial, en su caso, las tarifas correspondientes se abonarán en la cuantía y forma que determine el Ministerio de Educación y Cultura.

Los alumnos que hayan obtenido matrícula de honor en alguna asignatura de las enseñanzas profesionales de danza, tienen derecho a un descuento de 69 euros en el total de las tasas de matriculación, por cada matrícula de honor obtenida. Este descuento se aplicará en el curso siguiente en el que formalicen matrícula, sea o no sucesivo y por una sola vez.

## TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO

Epígrafe	Euros
1*.- Derechos de matrícula en 1. <sup>er</sup> curso	410,90
2*.- Derechos de matrícula en 2. <sup>o</sup> curso	410,90
3*.- Derechos de matrícula en 3. <sup>er</sup> curso	410,90
4.- Asignatura pendiente	67,00

5*.- Estudios superiores	903,75
*Estas tarifas podrán abonarse en dos plazos.	
6.- Pruebas de acceso a estudios superiores	49,00
7.- Gasto de material, para todos los cursos	20,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—
- El abono de los derechos de matrícula se podrá realizar en dos plazos.	

## **TARIFAS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA**

<b>Epígrafe</b>	<b>Euros</b>
<b>ENSEÑANZA ELEMENTAL</b>	
Prueba de acceso a curso distinto de primero	12,00
Primer curso	108,45
Segundo curso	160,40
Tercer curso	212,35
Cuarto curso	264,20
Asignatura pendiente	99,15
Gasto de material, para todos los cursos	20,00
Alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales	—
<b>Aplicaciones ESPECÍFICAS</b>	
1º.- Alumnos repetidores de instrumento que quieran asistir a clase de Lenguaje Musical o de Coro, abonarán curso completo	
2º.- Ex-alumnos que quieran asistir de oyentes a alguna asignatura abonarán el precio de asignatura pendiente	99,15
3º.- Aquellas personas que quieran matricularse (no han sido alumnos) de alguna asignatura como oyente, abonarán el precio de la asignatura pendiente más el 20% de recargo	114,00
4º.- Colaboradores de Grupos Instrumentales, Bandas, Coros, etc. Estarán exentos de pago	

### **RECARGO APLICABLE A MATRÍCULAS DE LOS CUATRO CENTROS DE ENSEÑANZAS ATÍSTICAS**

Los alumnos que no estén empadronados en la Ciudad de Zaragoza tendrán un recargo del 50% del importe regulado en las tarifas.

### **CURSILLOS Y CURSOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO**

Dependiendo de las características de los mismos (duración, especialista que los imparta, limitación en el número de asistencias, etc.), serán de aplicación las siguientes tarifas para alumnos de fuera del centro:

c.1.	30,00 euros
c.2.	45,00 euros
c.3.	65,00 euros
c.4.	85,00 euros
c.5.	100,00 euros
c.6.	130,00 euros

c.7.	180,00 euros
c.8.	210,00 euros
c.9.	260,00 euros
c.10.	300,00 euros
c.11.	499,00 euros

Los alumnos del centro abonarán un 50% de las tarifas anteriormente indicadas.

Los alumnos del Conservatorio Municipal Profesional de Danza, abonarán la tasa c.2 a lo largo del curso, en concepto de gastos de jornadas y espectáculo fin de curso.

La gestión económica de las tarifas de cursos y actividades complementarias, serán realizadas a través del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas.

El pago del Precio Público se realizará por adelantado en el momento de la matriculación, como trámite previo a la prestación del servicio.

Los alumnos que hayan obtenido beca, con el acuerdo de concesión, deberán requerir la devolución de la matrícula realizada.

Criterios para aplicación de Tarifas a alumnos con renta "per cápita" inferior a 344,50 euros mensuales:

- a) En el supuesto de matrícula en el primer curso, se requerirá que la renta per cápita no sea superior a 344,50 euros mensuales, entendiéndose por renta "per cápita" la cuantía resultante de dividir la base imponible declarada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al que se pide la beca, por el período de doce meses y por el número de miembros que componen la unidad familiar. En el caso de no realizar declaración del I.R.P.F., y al objeto de poder acreditar los ingresos de la unidad familiar, deberán aportar cualquier otro documento oficial expedido por la agencia tributaria correspondiente.
- b) Para los cursos siguientes, se requerirá, además de los requisitos señalados anteriormente, haber pasado de curso con la calificación de "apto" en todas las asignaturas que componen el mismo.

Todas estas tarifas quedan referidas al período comprendido en el curso académico.

### **Bonificaciones y Exenciones del Precio Público.**

1. Se aplicará una bonificación del 50% de la tarifa a las familias numerosas, en virtud de lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia del carnet de familia numerosa en vigor y a las familias monoparentales mediante la aportación de la fotocopia del libro de familia o documento acreditativo oficial correspondiente de familia monoparental.

2. Estarán exentos del pago de la tarifa:

- Las Familias numerosas de categoría especial, en virtud de lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia del carnet de familia numerosa en vigor.
- Los alumnos con minusvalía igual o superior al 33%, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia de la Resolución de reconocimiento de minusvalía dictada por el IASS u organismo público equivalente en vigor.
- Las víctimas del terrorismo, así como cónyuge e hijos, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, previa justificación, mediante la aportación de fotocopia de la Resolución administrativa de reconocimiento de la condición de víctima del terrorismo.

**A los precios públicos de cursos/cursillos y actividades complementarias no se le aplicarán las bonificaciones ni exenciones anteriormente señaladas.**

#### **TARIFAS DE ACTIVIDADES DIDACTICAS SERVICIO DE EDUCACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TARIFAS x PERSONA/EUROS IVA INCLUIDO</b>
A	
B	1
C	2
D	3
E	4
F	5

#### **ALQUILER DE SALAS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.**

Esta prestación de servicios se realizará siempre con carácter puntual y de forma ordinaria dentro de los horarios normalizados de apertura de los Centros de Enseñanzas Artísticas, los cuales vienen determinados por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Zaragoza, y dada la naturaleza pública, sociocultural de la mayor parte de los diversos servicios ofertados por dichos centros, los servicios a los que se refiere este texto, en caso de los usos con fines privados, no tendrán nunca prioridad sobre los anteriores, y en todo caso, será a criterio del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Zaragoza la concesión del espacio solicitado en función de sus posibilidades organizativas.

- Alquiler de las salas para jornadas, ensayos, cursos, etc., cuando el organizador sea una entidad con ánimo de lucro, las tarifas son las siguientes:

	<b>Euros/día</b>	<b>Euros/ Mañana/ Tarde</b>	<b>Euros/ Sesión (máximo 2 h)</b>
<b>CONSERVATORIO MUNICIPAL PROFESIONAL DE DANZA</b>			
Aulas Grandes	105,00	65,00	26,00
Aulas Medianas	78,00	53,00	19,00
<b>CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA</b>			
Aulas Grandes	78,00	53,00	26,00
Aulas Pequeñas	53,00	33,00	19,00
<b>ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA</b>			
Aulas Grandes	78,00	53,00	26,00
Aulas Pequeñas	53,00	33,00	19,00
<b>ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO</b>			

Aulas Grandes	78,00	53,00	26,00
Aulas Pequeñas	53,00	33,00	19,00
Aula de Canto	78,00	53,00	26,00

2. Cuando el organizador sea una Asociación de Vecinos, un partido político, un sindicato o una entidad cultural o social sin ánimo de lucro, siempre y cuando no se generen costes económicos por el uso del equipamiento, ni se pretenda generar ingresos, se considera la cesión gratuita bajo las condiciones establecidas por el Área de Cultura y Educación. También tendrá esta consideración la cesión cuando aun pretendiendo generar ingresos éstos tengan un destino solidario de especial consideración.

Los gastos extraordinarios originados por la seguridad, limpieza y asistencias técnicas externas, cuando se precisen, serán por cuenta de la entidad organizadora. Corresponderá igualmente a la entidad organizadora la obtención de los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos del autor.

### **Forma de pago**

Se realizará por adelantado en el momento que se firme el conforme de la cesión del espacio solicitado, mediante el abono de recibo específico para confirmar la reserva de utilización del espacio en cualquiera de las modalidades contempladas en las tarifas.

## **VI. Prestación de Servicios en las Escuelas Infantiles Municipales**

- La prestación del servicio coincide con el curso académico escolar (septiembre-junio) por lo que las tarifas de esta Tasa serán las correspondientes al curso 2013-14, pudiéndose efectuar las modificaciones que sobre las mismas se consideren oportunas por parte del órgano competente para el curso siguiente.
  
- Se entiende por renta mensual por persona, el importe resultante de dividir la suma de las Bases Liquidables General y del Ahorro declaradas en la última liquidación del IRPF por doce meses y el número de miembros que componen la unidad familiar. La cuota así calculada se mantendrá vigente durante todo el curso escolar, modificándose exclusivamente como consecuencia de un aumento del número de miembros que componen la unidad familiar.
  
- El pago se realizará mediante recibo mensual domiciliado en Entidad Bancaria por mensualidad anticipada durante la primera semana del mes. La falta de pago de dos mensualidades consecutivas conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio. La retirada del alumno del Centro deberá ser comunicada por escrito a la Dirección del mismo antes del día 25 de cada mes. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Patronato facturará el recibo correspondiente a la siguiente mensualidad.
  
- El Consejo del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, podrá conceder un máximo de 200 becas completas, incluyendo la concesión de medias becas equivalentes al 50 % de la cuota. No se concederán otro tipo de ayudas.
  
- En el momento de tramitar la solicitud de plaza, deberá abonarse en concepto de matrícula y seguro escolar, la cantidad de 15,00 euros.
  
- Las familias numerosas de categoría especial, quedarán exentas del pago de la Tasa, en virtud de lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de protección a las familias numerosas. En todo caso la condición de familia numerosa, deberá acreditarse mediante la presentación en el momento de la matrícula del correspondiente libro oficial de familia numerosa expedido por la D.G.A., en vigor siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en la Ciudad de Zaragoza.
  
- La condición de familia monoparental deberá acreditarse mediante la presentación en el momento de la matrícula del correspondiente libro de familia o documento acreditativo correspondiente, en vigor siempre que todos los miembros de la misma estén empadronados en Zaragoza.
  
- Las familias no empadronadas en la Ciudad de Zaragoza que escolaricen a un niño en las Escuelas Infantiles Municipales, tendrán un recargo del 50 % del importe regulado en la tarifa general.

**CUOTAS 2013/14  
TARIFA GENERAL**

<b>RENTA PER CÁPITA</b>	<b>Cuota General Euros</b>	<b>Cuota Familia Numerosa / familia monoparental / o segundo y siguientes hermanos en el centro/o parto múltiple Euros</b>
Hasta 214 euros	57,00	28,50
De 215 a 270 euros	80,00	40,00
De 271 a 346 euros	103,00	51,50
De 347 a 397 euros	134,00	67,00
De 398 a 468 euros	159,00	79,50
De 469 a 535 euros	189,00	94,50
De 536 a 600 euros	214,50	107,25
De 601 a 672 euros	237,00	118,50
De 673 euros a 900 euros	254,00	127,00
Más de 901	254,00	254,00

## **VII. Prestación de Servicios en la Universidad Popular**

- La prestación del servicio coincide con el curso académico escolar (septiembre-junio) por lo que las tarifas de esta Tasa serán las correspondientes al curso 2013/14, pudiéndose efectuar las modificaciones que sobre las mismas se consideren oportunas por parte del órgano competente para el curso siguiente.

- La condición de familia numerosa o familia monoparental, deberá acreditarse mediante la presentación en el momento de la matrícula del correspondiente libro oficial de familia numerosa expedido por la D.G.A. en vigor o fotocopia del libro de familia o documento acreditativo oficial correspondiente de familia monoparental, siempre que todos los miembros de la familia estén empadronados en Zaragoza. Así mismo la situación de jubilado y desempleado se acreditará mediante la presentación de la tarjeta de pensionista o tarjeta desempleo en vigor.

- El pago se realizará por anticipado mediante abono en la entidad bancaria en el plazo y forma que el Patronato determine. La falta de pago de la correspondiente tasa conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio que al interesado le pudiera corresponder.

- Los participantes que no estén empadronados en la Ciudad de Zaragoza, tendrán un recargo del 50% del importe regulado en la tarifa general del Precio Público por la

<b>Epígrafe</b>	<b>TARIFAS</b>		
	<b>8 meses Euros</b>	<b>4 meses Euros</b>	<b>2 meses Euros</b>
Cursos	144,00	72,00	36,00

**TARIFA:  
FAMILIA NUMEROSA  
DESEMPLEADOS Y JUBILADOS Y  
PERSONAS CON RENTAS INFERIORES A 200 euros/mes**

<b>Epígrafe</b>	<b>8 meses</b>	<b>4 meses</b>	<b>2 meses</b>
	<b>Euros</b>	<b>Euros</b>	<b>Euros</b>
Cursos	82,00	41,00	20,50

Las tarifas específicas para familias numerosas, serán igualmente de aplicación a las parejas estables no casadas, en idénticas circunstancias.



## **VIII. Prestación de Servicios en Centros Deportivos Municipales**

Están obligados al pago quienes utilicen los Centros Deportivos Municipales propiedad o gestionados por el Ayuntamiento de Zaragoza a través del Servicio Municipal de Instalaciones Deportivas.

La obligación de pago nace cuando se solicite la utilización de los espacios y servicios del Centro Deportivo Municipal.

### **1. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES**

#### **1.1. Edad**

Para la acreditación de las condiciones de edad que generan tipos de tarifa diferenciados, podrá exigirse por el personal de servicio la presentación in situ de documento acreditativo suficiente de las mismas (D.N.I., Carnet de conducir, ...), siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso. Los años de referencia se consideran ambos inclusive.

#### **1.2. Pensionista**

Para la acreditación de la condición de pensionista que genera tipo de tarifa específico, se exigirá, además de la acreditación personal del mismo (D.N.I., Carnet de conducir, ...), la presentación in situ de documento acreditativo de la condición de perceptor de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiéndose por tales cualquiera de los que a continuación se relacionan, siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso.

- Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista del solicitante.
- Cartilla de la Seguridad Social donde aparezca el titular y las personas a su cargo, entre las que figure el solicitante.
- Tarjeta individual de la Seguridad Social donde el solicitante tenga la condición de pensionista o documento similar expedido por M.U.F.A.C.E./I.S.F.A.S.

#### **1.3. Familia numerosa**

La solicitud de abonos de temporada para miembros de familias numerosas deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Título o tarjeta oficial de Familia Numerosa expedido por la Diputación General de Aragón actualizado. (Serán igualmente de aplicación a las parejas estables no casadas, en idénticas circunstancias).

- Las unidades familiares monoparentales podrán acogerse a las tarifas de abonado de Familia Numerosa o de ingresos inferiores al doble del S.M.I. o al S.M.I. cuando cumplan los requisitos generales anteriores.

#### **1.4. Minusvalía**

Para la acreditación de la situación de minusvalía que pueda generar un tipo de tarifa reducida, se exigirá, además de la acreditación personal del mismo (D.N.I., Carnet de conducir, ...), la entrega de fotocopias compulsadas de la certificación de minusvalía vigente y del dictamen técnico facultativo o Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad reconocidos por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo competente de la Diputación General de Aragón o de otras Comunidades Autónomas. Los pensionistas de clases pasivas con discapacidad tendrán obligación de presentar la tarjeta acreditativa de pensionista de clase pasiva y la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo la incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

En el supuesto de que la persona discapacitada necesite el concurso de una tercera persona como acompañante, su acceso será gratuito siempre que el discapacitado acredite, cada vez que acceda al centro deportivo, los siguientes requisitos:

- Para los discapacitados mayores de edad: un grado mínimo de discapacidad global del 75% o que en el apartado “Necesidad de concurso de 3ª persona” presente un mínimo de 15 puntos. Si tiene tarjeta acreditativa de grado de discapacidad tendrá que poner SI en el apartado de 3ª persona.
- Para los discapacitados menores de 18 años: un grado mínimo de discapacidad global del 50%.

### 1.5. Renta

La solicitud de abonos de temporada con descuentos por el nivel de renta deberá ir acompañada del Certificado Colectivo de Empadronamiento y/o alguno de los siguientes documentos:

- Justificación de Ingresos de la Unidad de convivencia:
  - **Miembros de unidades de convivencia cuyos ingresos, por unidad de convivencia, sean inferiores al doble del S.M.I. o al S.M.I.**: Última Declaración de la Renta de las Personas Físicas. Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad separada, se aportarán las declaraciones de todos los miembros de la unidad de convivencia. En el caso de estar exentos de realizar la Declaración de la Renta, deberán autorizar al Excmo. Ayuntamiento mediante formulario que se facilitará en el centro de expedición del Abono, para recabar por vía telemática, a través de la Delegación de la Agencia Tributaria, la Certificación de imputaciones de la unidad de convivencia. Los ingresos se computarán según la legislación fiscal aplicable.
  - **Prestación económica del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI)** Resolución que reconozca el derecho a percibir la prestación en el momento de la solicitud del Abono. **Perceptores de Ayudas de Urgente Necesidad**. Estar incluido en la base de datos del Ayuntamiento de Zaragoza como beneficiario de Ayuda de Urgente Necesidad en el último semestre.

### 1.6. Tarjeta ciudadana y empadronamiento

El soporte físico en el que se acredita la condición de abonado/a individual a los servicios deportivos es la Tarjeta Ciudadana del solicitante, en la cual se cargarán los datos telemáticos de dicha condición, por lo que es obligatoria su presentación.

Las tarifas con descuento por razón de nivel de ingresos, minusvalías, pertenencia a familia numerosa y otras circunstancias, se aplicarán exclusivamente a empadronados en la ciudad de Zaragoza. Para acreditar dicha condición será obligatoria la presentación de la Tarjeta Ciudadana y el Certificado Colectivo de Empadronamiento.

## 2. MODALIDADES DE UTILIZACION

**2.1. Utilización no periódica o extraordinaria.** El pago del precio podrá realizarse, para todas las modalidades (utilización individual, actividades deportivas y no deportivas, actividades extraordinarias):

2.1.1. En efectivo

2.1.2. Mediante recibo específico,

Se acreditará el abono con anterioridad al inicio de la actividad.

**2.2. Utilización periódica con reserva de uso.** El pago del precio podrá realizarse:

2.2.1. Por adelantado, satisfaciendo la cantidad estimada al ser concedida la reserva para un período de tiempo concreto, practicando, en su caso, al final de éste la liquidación que proceda.

2.2.2. Mediante recibo bimestral a través de domiciliación de entidad bancaria autorizada. La falta de pago de cualquiera de las cuotas originará la suspensión de la prestación del servicio, además de la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo.

### 3. TARIFAS

#### 3. 1. Usos individuales

	<u>TARIFA</u> <u>ADULTOS</u> <u>nacidos desde</u> <u>1953 hasta</u> <u>1998</u> <u>Euros</u>	<u>TARIFA</u> <u>JOVEN</u> <u>nacidos desde</u> <u>1999 hasta</u> <u>2011</u> <u>Euros</u>	<u>TERCERA</u> <u>EDAD</u> <u>Nacidos antes</u> <u>de 1953 y/o</u> <u>pensionistas</u> <u>Euros</u>
<b>PISCINAS VERANO</b>			
Entrada individual lunes-viernes	<u>4,00</u>	<u>2,70</u>	<u>2,60</u>
Entrada individual sábado-domingo y festivos	<u>4,70</u>	<u>3,00</u>	<u>2,80</u>
Bono 10 accesos	<u>29,00</u>	<u>15,00</u>	<u>11,00</u>
Abono temporada piscina verano	77,00	46,30	35,00
Abono para: Miembros de <u>unidades de convivencia</u> con ingresos, por <u>unidad de convivencia</u> , inferiores al doble del S.M.I.; Personas con minusvalía del 33% al 49%; Miembros Familias Numerosas;	51,2	30,70	30,70
Abono miembros <u>de unidades de convivencia</u> con ingresos, <u>por unidad de convivencia</u> , inferiores al S.M.I.; perceptores de la Prestación económica del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI); <u>Perceptores de Ayudas de Urgente Necesidad</u>	33,80	21,00	21,00
Abono personas con minusvalía desde el 50%	18,00	12,00	12,00
Entrada individual Centro de Tiempo Libre, Educación de Calle, programa Zaragalla y entidades integración discapacitados	No existe	0,60	No existe
Entrada individual programa Escuela Abierta (D.G.A.–A.P.A.S.) y Colonias Juntas Distrito	No existe	1,00	No existe
Entrada individual programas infancia entidades sociales	No existe	1,30	No existe
Alquiler tumbona. Módulo 1/2 jornada	<u>1,50</u>	<u>1,50</u>	<u>1,50</u>
Alquiler tumbona. Módulo jornada completa	<u>2,00</u>	<u>2,00</u>	<u>2,00</u>
<b>PISCINAS CUBIERTAS</b>			
Entrada individual	<u>5,00</u>	<u>3,50</u>	<u>3,00</u>
Bono 10 accesos	<u>32,00</u>	<u>22,00</u>	<u>15,00</u>
Abono anual ordinario	161,00	108,00	75,00
Abono anual miembros <u>de unidades de convivencia</u> con ingresos, por <u>unidad de convivencia</u> , inferiores al doble del S.M.I.; personas con minusvalías del 33% al 49 %; miembros Familia Numerosa	119,00	78,00	75,00
Abono <u>de unidades de convivencia</u> con ingresos, por <u>unidad de convivencia</u> , inferiores al S.M.I., perceptores de la Prestación económica del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI); <u>Perceptores de Ayudas de Urgente</u>	76,00	49,00	49,00

## Necesidad

Personas con minusvalía desde el 50%	37,00	32,00	32,00
--------------------------------------	-------	-------	-------

### **BALNEARIOS URBANOS + PISCINAS**

Entrada individual balneario urbano + piscina	11,00	9,20	8,00
Bono 5 accesos balneario urbano + piscina	45,00	45,00	35,00
Bono 10 accesos balneario urbano + piscina	85,00	85,00	53,00
Abono anual balneario urbano + piscina	265,00	265,00	143,10
Abono anual balneario urbano + piscina miembros <u>de unidades de convivencia</u> con ingresos, por <u>unidad de convivencia</u> , inferiores al doble del S.M.I.; personas con minusvalías del 33% al 49%; miembros Familia Numerosa	195,00	195,00	127,20
Abono anual balneario urbano + piscina miembros <u>de unidades de convivencia</u> con ingresos, por <u>unidad de convivencia</u> , inferiores al S.M.I; perceptores de la Prestación económica del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI); <u>Perceptores de Ayudas de Urgente Necesidad</u> y para personas con minusvalía desde el 50%	127,00	127,00	86,90
Fiestas acuáticas	5,20	5,20	5,20
Pérdida de llave taquilla	12,00	12,00	12,00
Gorro baño	2,20	2,20	2,20
Chanquetas	2,20	2,20	2,20
Calzas baño	3,50	3,50	3,50

### **PISTAS Y OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS**

Pistas tenis cemento y frontón descubierto, 1 hora	5,70	3,70	3,70
Pistas tenis tierra batida, hierba artificial, 1 hora	7,70	5,30	5,30
Pistas pádel césped artificial, 1 hora CDM			
Movera	10,95	9,85	9,85
Frontón cubierto, 1 hora	11,30	7,70	7,70
<u>Pista atletismo C.D.M. La Granja, 1 hora</u>	<u>1,90</u>	<u>1,90</u>	<u>1,90</u>
<u>Bono de 10 usos pista atletismo C.D.M. La Granja</u>	<u>14,00</u>	<u>14,00</u>	<u>14,00</u>
Pista atletismo CDM La Granja, abono anual	75,00	40,00	40,00
Acceso Individual federado Rocódromo, 2 horas	1,70	1,70	1,70
Individual bulder. 2 horas	2,80	2,80	2,80
Bono 10 usos individual bulder, 2 horas	22,10	22,10	22,10
Uso pérgolas y espacios no deportivos para actos sociales, 1 h	31,00	16,00	16,00
Acceso vestuarios, guardarropa, ducha	1,20	1,20	1,20

### 3.2. Usos por Federaciones, Clubes, Asociaciones y otras Personas Jurídicas

Usos Federaciones Clubes, Entidades y Asociaciones	Promoción deportiva		Convenios	
	<u>Categorías</u>	<u>Categorías</u>	<u>Categorías</u>	<u>Categorías</u>
	<u>Absolutas</u>	<u>hasta Juvenil</u>	<u>Absolutas</u>	<u>hasta Juvenil</u>
	<u>Adultos nacidos</u>	<u>Inclusive</u>	<u>Adultos nacidos</u>	<u>Inclusive desde</u>
	<u>hasta 1998</u>	<u>desde 1999</u>	<u>hasta 1998</u>	<u>1999</u>
<b>PABELLONES DEPORTIVOS</b>				
<b>Entrenamientos (1 hora)</b>				
Pista completa/hora	24,00	12,00	14,00	7,50
1/2 pista/hora	12,00	6,60	7,10	4,10
1/3 pista/hora	8,70	4,60	5,25	2,80
<b>Partidos (15 minutos)</b>				
Con taquilla	15,00	9,00	9,15	4,70
Sin taquilla	8,00	4,00	4,70	2,60
<b>Actividades no deportivas / Deporte</b>				
<b>espectáculo 1 hora</b>				
Con taquilla	127,30	127,30	No existe	No existe
Sin taquilla	50,00	50,00	No existe	No existe
<b>PABELLON "A" C.D.M. SIGLO XXI</b>				
Entrenamientos pista central (1 hora)	44,00	44,00	No existe	No existe
Entrenamiento 1/2 pista/hora	25,00	25,00	No existe	No existe
Competiciones deportivas/partido	465,00	465,00	No existe	No existe
Competiciones partido, sin público	116,00	116,00	No existe	No existe
Actividades no deportivas sin taquilla				
1/2 jornada	900,00	900,00	No existe	No existe
Actividades no deportivas con taquilla 1/2 jornada	1500,00	1500,00	No existe	No existe
<b>PISTAS POLIDEPORTIVAS AIRE LIBRE</b>				
Entrenamientos 1 hora	7,70	3,90	4,70	2,60
Actividades no deportivas 1 hora	18,00	18,00	11,20	11,20
Partidos competición oficial reserva temporada. (Módulo 15 minutos)	2,00	1,00	1,50	0,75
<b>C.M. RUGBY PINARES DE VENECIA</b>				
<u>Entrenamiento módulo 30 minutos</u>				
<u>(mínimo 1 hora) ½ campo</u>	10,00	5,00	No existe	No existe
<u>Entrenamiento módulo 30 minutos</u>				
<u>(mínimo 1 hora) campo completo</u>	20,00	10,00	No existe	No existe
Partidos	70,00	50,00	No existe	No existe
<b>PISTA ATLETISMO C.D.M. LA GRANJA</b>				
Entrenamientos (1 hora): 25 pers. máx.	22,50	7,70	14,10	4,80
Entrenamientos (1,30 h): 25 pers. máx.	34,90	11,40	21,50	7,30
Abono Individual Federado anual (licencia federativa en vigor)	35,00	20,00	No existe	No existe
<b>ROCODROMO</b>				
Módulo 2 horas: 25 pers. máx.	13,35	13,35	8,70	8,70

**BULDER**

Módulo 2 horas: 15 pers. máx.	22,00	22,00	13,20	13,20
-------------------------------	-------	-------	-------	-------

**SALAS POLIVALENTES C.D.M.****Salduba, San Braulio, Valdefierro, Gran Vía y San Gregorio**

<u>Reserva uso temporada deportiva 1 hora</u>	<u>13,00</u>	6,50	7,35	4,00
<u>Uso puntual 1 hora</u>	<u>30,00</u>	13,20	18,00	9,20
<u>Competición sin taquilla 1 hora</u>	<u>15,00</u>	7,80	9,00	4,90
Actividad no deportiva 1 hora	33,50	33,50		

**SALAS POLIVALENTES C.D.M.A.****Maestro, Palafox, José Garcés, Siglo XXI**

<u>Reserva uso temporada deportiva 1 hora</u>	<u>14,00</u>	7,60	7,90	4,70
<u>Puntual 1 hora</u>	30,00	17,00	22,90	10,75
Competición sin taquilla 1 hora	16,50	9,40	10,75	5,90
Actividad no deportiva 1 hora	44,30	44,00		

**Aula C.D.M. Siglo XXI**

Sala 1 hora. Uso puntual	20,40	20,40	No existe	No existe
Sala 1 hora. Uso cursos estables (> 20 horas)	10,20	10,20	No existe	No existe

**Aula C.D.M. Salduba**

Sala 1 hora. Uso puntual	15,00	15,00	No existe	No existe
Sala 1 hora. Uso cursos estables (> 20 horas)	7,50	7,50	No existe	No existe

**CALLE PISCINA VERANO 1 Hora.****PISCINAS CUBIERTAS**

Vasos 25 m. calle entrenamiento 1 hora	32,00	32,00	17,40	17,40
Vasos 25 m. Competición 1 hora	124,00	124,00	73,00	73,00
Vasos 16 o 18 m. Calle entrenamiento 1 hora	21,70	21,70	12,50	12,50
Vasos 16 o 18 m. Competición 1 hora	83,00	83,00	49,10	49,10
Vasos 12,5 x 6 m. y 9,5 x 6 m. Enseñanza 1 hora	44,00	44,00	24,80	24,80
Vaso 12,5 x 13 m Siglo XXI calle de entren. 1 hora	17,60	17,60	6,55	6,55

**4. CONDICIONES DE APLICACIÓN****4.1. Piscinas de verano y cubiertas****4.1.1. Condiciones generales**

- Los Bonos de 10 baños para el acceso a las piscinas de verano, piscinas cubiertas y balneario urbano+ piscina cubierta, tendrán una validez de dos años, contados desde la fecha de adquisición de los mismos, no existiendo derecho a reembolso de las cantidades correspondientes a los baños no utilizados.

- Los Abonos para el acceso a las piscinas de verano serán válidos, exclusivamente, para la temporada de adquisición de los mismos.
- Los Abonos para el acceso a las piscinas cubiertas y balneario urbano+ piscina cubierta, tendrán una validez de un año, contados desde la fecha de adquisición de los mismos.
- El uso del Abono de Temporada facultará para la entrada y salida en cualquier momento del período de apertura en todas las instalaciones, siempre que la capacidad de éstas lo permita.
- La pérdida, robo o deterioro del carnet de abono que dé lugar a la extensión de nueva acreditación llevará consigo el abono de 6.00 euros. La solicitud y recepción de nuevo carnet se realizará mediante escrito presentado en el CDM donde se expidió el original. La presentación de denuncia de robo o sustracción del carnet eximirá de la aplicación del precio anterior. Si el carnet utilizado es la Tarjeta Ciudadana, se aplicará lo establecido para la misma por el servicio expendedor.
- La pérdida del bono de 10 baños y de entradas no generará derecho a reembolso.
- El acceso al recinto de piscinas que estén completas estará condicionado al límite capacidad de usuarios. Cuando se dé esta circunstancia, podrán entrar tantas personas como salgan y atendiendo al orden de llegada, con independencia del tipo de acceso que utilicen (bono temporada, entrada diario,...)
- La suspensión del baño una vez abierta al público la Instalación, exceptuando los cierres motivados por causas climatológicas, dará derecho a la validación de los accesos realizados mediante ticket o bono de 10 baños para un nuevo acceso en fecha posterior, con un período máximo de un mes, en la misma instalación. Dicha validación se efectuará el mismo día de la suspensión de baño a través de la taquilla. En ningún caso se reembolsará la cantidad devengada.
- En torneos deportivos de carácter extraordinario que se autoricen, podrá habilitarse un sistema de acceso para un máximo de acompañantes por jugador participante

#### **4.1.2. Piscinas Verano**

- Los usuarios con acceso mediante entrada o bono de 10 baños podrán hacer uso de un sistema de salidas de lunes a viernes no festivos. Las salidas podrán solicitarse hasta las 14 horas, presentando la documentación de acreditación de identidad que se establezca y la entrada o bono, tanto a la salida como al reingreso. Las salidas serán personales e intransferibles, sirviendo exclusivamente para el día de su entrega y en la instalación de su emisión.
- El acceso de grupos de menores en las piscinas de verano para la realización de actividades lúdicas o deportivas se establecerá en cuanto a su número, distribución y condiciones mediante acuerdo de órgano municipal correspondiente.
- Los Abonos de temporada para miembros de Familias Numerosas, para miembros de unidades de convivencia cuyos ingresos sean inferiores al S.M.I. o al doble del S.M.I. y personas con minusvalías, se expenderán mediante convocatoria que se publicará, en la que se determinarán plazos y forma de adquisición.

#### **4.1.3. Balneario Urbano+ Piscina**

- La modalidad de acceso de balneario urbano más piscina climatizada se ofrecen en el CDM Siglo XXI y en el CDM José Garcés.

#### **4.1.4. Tarifas no empadronados**

Los abonos de piscina de verano y los abonos anuales de piscina climatizada o de balneario urbano tendrán un recargo del 50% para no empadronados.

#### **4.1.5. Descuentos venta anticipada**

Los abonos de piscina de verano tendrán un descuento del 5% en los períodos de venta anticipada.

#### 4.1.6. Venta promocional de entradas y bonos de 10 accesos de piscinas

Podrán realizarse ventas promocionales de lotes de entradas y bonos de 10 accesos para piscinas municipales cubiertas y de verano.

La venta será potestativa para el Ayuntamiento de Zaragoza, se realizará centralizadamente y los precios se aplicarán con el descuento correspondiente al total de entradas o bonos comprados, independientemente del volumen parcial correspondiente a cada segmento de edad.

Se establecerán con la entidad adquirente los mecanismos específicos de distribución y/o acreditación necesarios para controlar y evitar la reventa fraudulenta y la validez temporal de estas entradas y bonos de 10 accesos, que podrá ser limitada a períodos temporales concretos y a determinados centros deportivos o a su totalidad.

#### PRECIOS

Nº ENTRADAS	<u>TARIFA ADULTOS</u>	<u>TARIFA JOVEN</u>	<u>TERCERA EDAD</u>
	<u>nacidos desde 1953 hasta</u>	<u>nacidos desde 1998</u>	<u>Nacidos antes de 1953 y/o</u>
<u>Piscinas cubiertas</u>	<u>1998</u>	<u>hasta 2011</u>	<u>1953 y/o</u>
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>pensionistas</u>
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
501-1.000	3,80	2,75	2,20
1.001-1500	3,60	2,60	2,00
1.501-2.000	3,40	2,45	1,85
2.001-2.500	3,20	2,30	1,75
2.501-3.000	3,05	2,10	1,70
3.001-3.500	2,90	2,00	1,55
> 3.501	2,80	1,90	1,45

  

Nº Bonos 10 accesos	<u>TARIFA ADULTOS</u>	<u>TARIFA JOVEN</u>	<u>TERCERA EDAD</u>
	<u>nacidos desde 1953 hasta</u>	<u>nacidos desde</u>	<u>Nacidos antes de 1953 y/o</u>
<u>Piscinas cubiertas</u>	<u>1998</u>	<u>1998 hasta 2011</u>	<u>pensionistas</u>
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
101-200	28,50	19,00	14,00
201-300	28,00	18,00	13,50
301-400	27,50	17,50	13,00
401-500	27,00	17,00	12,50
> 501	26,50	16,50	12,00

  

Nº Entradas	<u>TARIFA ADULTOS</u>	<u>TARIFA JOVEN</u>	<u>TERCERA EDAD</u>
	<u>nacidos desde 1953 hasta</u>	<u>nacidos desde</u>	<u>Nacidos antes de 1953 y/o</u>
<u>Piscinas de verano</u>	<u>1998</u>	<u>1998 hasta 2011</u>	<u>pensionistas</u>
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
501-1.000	3,40	2,20	2,00
1.001-1500	3,30	2,00	1,80
1.501-2.000	3,10	1,80	1,60
2.001-2.500	2,90	1,60	1,40
2.501-3.000	2,75	1,40	1,20
3.001-3.500	2,50	1,30	1,10
> 3.501	2,30	1,25	1,00



Nº Bonos 10 accesos Piscinas de verano	<u>TARIFA ADULTOS</u>	<u>TARIFA JOVEN</u>	<u>TERCERA EDAD</u>
	<u>nacidos desde 1953 hasta 1998</u>	<u>nacidos desde 1998 hasta 2011</u>	<u>Nacidos antes de 1953 y/o pensionistas</u>
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
101-200	25,50	13,50	10,00
201-300	25,00	13,00	9,50
301-400	24,50	12,50	9,00
401-500	24,00	12,00	8,50
> 501	23,50	11,50	8,00

## **4.2. Tarifas para usos por federaciones, clubes, asociaciones y otras personas jurídicas**

### **4.2.1. Convenios**

Las tarifas correspondientes a “Convenios” se aplicarán a:

Reservas de espacios y actividades de entidades con las que existan suscritos convenios de colaboración específicos, cuyos destinatarios sean colectivos de especial interés en su integración en la actividad deportiva o que tengan por finalidad el desarrollo de la natación deportiva federada.

### **4.2.2. Periodicidad del abono de la reserva de espacios**

Las entidades con reserva de espacios de temporada deportiva de septiembre a abril, ambos inclusive, abonarán íntegramente, por períodos bimestrales completos, los espacios reservados en el caso de abandono del uso reservado.

En el caso de especialidades deportivas y competiciones que tengan una duración inferior al período septiembre-abril, podrá minorarse la aplicación bimestral por meses completos en este período.

### **4.2.3. Horarios extraordinarios**

Los eventos deportivos y no deportivos que se realicen fuera del horario de apertura de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales o en tardes de festivos e inhábiles, deberán abonar la correspondiente tarifa, incrementada 50% de la Tarifa correspondiente. Este incremento se abonará, independientemente de las exenciones aplicadas a la tarifa base.

### **4.2.4. Documentación acreditativa situación fiscal, de Seguridad Social, seguros y específica de las actividades a desarrollar**

El servicio gestor podrá requerir a las entidades y personas jurídicas solicitantes de reserva de espacios deportivos, como condición previa a la autorización de uso de espacios, bien declaración responsable o bien documentación acreditativa necesaria para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, de la Seguridad Social, seguros específicos, así como los ingresos, en su caso, a percibir directamente de los usuarios para el desarrollo de las actividades a realizar en los Centros y Pabellones Deportivos Municipales.

### **4.2.5. Servicios complementarios o extraordinarios**

4.2.5.1. Con carácter general los importes de las tarifas generales cubren los servicios ordinarios de control de accesos, mantenimiento y limpieza de los Centros y Pabellones Deportivos. Cuando la actividad a organizar requiera medios o servicios complementarios y/o extraordinarios por motivos técnicos, higiénicos o normativos, las entidades organizadoras asumirán directamente los costes de dichos medios o servicios.

4.2.5.2. CDM Siglo XXI. Dadas las características de este Centro Deportivo, tendrán carácter complementario los servicios necesarios para: desmontaje y montaje de pista de juego, ocultación de claraboyas, servicios de control de accesos y mantenimiento necesarios para establecer los equipos previstos en el Plan de Autoprotección y Evacuación del centro en razón de aforos y limpieza entre eventos extraordinarios.

4.2.5.3. En las actividades sujetas a tarifa 0,00 € previstas en los apartados 5 y 6 de ésta Ordenanza, los organizadores asumirán los costes extraordinarios en los términos del presente apartado.

### **4.3. PABELLONES DEPORTIVOS. TARIFAS ESPECIALES**

4.3.1. En el caso de los P.D.M. de Sto. Domingo, Monsalud, César Augusto, José Garcés dadas sus dimensiones y condiciones, la 1/2 pista para entrenamientos se tarificará como 1/3 de pista, La pista completa se tarificará como tal.

4.3.2. En el P.D.M San Gregorio la pista completa para entrenamiento se tarificará como 1/2 pista

### **4.4. PISTAS DEPORTIVAS AIRE LIBRE**

#### **4.4.1. Pistas Polideportivas**

Durante la temporada de verano la reserva de las pistas polideportivas, englobadas en las instalaciones que cuentan con piscina y no puedan habilitar accesos y usos independientes, quedará condicionado al abono de la entrada general a la instalación, durante la franja horaria de 10 a 20 horas.

#### **4.4.2. Campo de Rugby Pinares de Venecia**

Los precios de “entrenamientos” son para toda la temporada deportiva, se aplicarán independientemente de que la climatología impida el uso del terreno de juego. Por ello, son considerados como tarifa plana; ya que permiten en los días que no se pueda hacer uso del campo, la utilización de los vestuarios, gimnasio y las zonas exteriores del campo de rugby del CDM Pinares Venecia como espacios para la práctica de los entrenamientos.

#### **4.4.3. Pistas de Tenis, Rocódromos, Pádel y Frontón**

Durante la temporada de piscinas de verano, el acceso al centro deportivo se realizará 20 minutos antes de la hora alquilada y se saldrá del centro deportivo 30 minutos después de la finalización de la reserva.

Cuando en el uso de una pista coincidan personas de tarifa adulto y personas con derecho a tarifa reducida, se aplicará la correspondiente al mayor número de jugadores y, en caso de igual número, la segunda. No se contabilizarán los menores de 6 años.

Excepto en actividades dirigidas autorizadas, el máximo de jugadores por pista y hora será de 4 personas. En ningún caso se podrán impartir clases particulares y/o cursillos por personas físicas o jurídicas sin autorización expresa municipal.

#### **4.4.4. Validación**

En las pistas de tenis, pádel, frontones, rocódromos y en pérgolas reservadas para actos sociales, una vez abonada la tarifa de este tipo de pistas y no pudiendo ser utilizadas por inclemencias meteorológicas o por un deficiente estado de las mismas, se habilitará un sistema de validación de la reserva efectuada para otra fecha, en el mismo CDM y con validez máxima de diez días naturales posteriores al día de la reserva. Esta validación solo podrá solicitarse con anterioridad al horario reservado para el juego o uso.

### **4.5. PISTAS DE PADEL**

Las tarifas previstas para pistas de pádel de césped artificial se aplicarán en aquellas no sujetas a concesión de explotación.

### **4.6. ACTOS NO DEPORTIVOS**

Los actos no deportivos quedarán subordinados a la disponibilidad de espacios respecto a los actos y utilizaciones deportivas.

Asimismo los actos no deportivos deberán contar con un seguro específico de daños a terceros y responsabilidad civil (art. 46.2 de la Ley 4/93 de 16 de marzo del Deporte de Aragón).

La solicitud de uso de Centros Deportivos Municipales para la organización de actos no deportivos de pública concurrencia (conciertos, actuaciones y/o verbenas, asambleas,..) deberán de solicitarse mediante instancia general o expediente administrativo que aprobará el Órgano Municipal competente, una vez informada por el servicio gestor de la instalación a

utilizar. (Art. 44 Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales BOP 258 8 Noviembre de 2008).

La Entidad organizadora deberá contratar, a su cargo, los servicios de seguridad, montaje, desmontaje, protección de elementos y limpieza, control de accesos y todos aquellos requeridos específicamente en la resolución de autorización. (Art. 44 Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales BOP 258 8 Noviembre de 2008)

El abono de la tarifa en los actos no deportivos podrá exigirse por anticipado con antelación mínima de 72 horas.

## **5. CONVENIOS Y ACUERDOS INSTITUCIONALES DE UTILIZACION**

### **5.1. Educación Física Curricular Primaria y Secundaria**

Los alumnos de Centros de Enseñanza Públicos y Concertados de Primaria y Secundaria podrán utilizar con prioridad los Pabellones y Pistas Polideportivas de Aire Libre, para sus clases de Educación Física curricular. Para el uso de las piscinas cubiertas se aplicará la tarifa convenio.

Asimismo se pondrán a disposición de los alumnos de los ciclos formativos de Técnico de Actividades Físicas y Deportivas de Centros Escolares Públicos los espacios anteriores y aquellos otros que específicamente se acuerden con las autoridades educativas.

TARIFA 0,00

### **5.2. Deporte en Edad Escolar**

Los grupos de deporte en edad escolar promovidos por Asociaciones Padres de Alumnos, Agrupaciones, Clubes, Federaciones Deportivas y Entidades ciudadanas dentro de las franjas horarias, categorías y periodos de tiempo establecidos en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales.

TARIFA 0,00

Los espacios que incluye esta tarifa son Pistas Polideportivas, Pabellones Cubiertos, Pistas de Tenis Cemento y Pista de Atletismo del CDM La Granja y el CDM Pinares de Venecia.

### **5.3. Finales de los Juegos Deportivos Escolares de Aragón**

Las fases finales de los Juegos Deportivos en Edad Escolar, aprobados por el Gobierno de Aragón, tendrán preferencia en la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

TARIFA 0,00

## **6. ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

### **6.1. Actividades no periódicas de Servicios, Patronatos y Sociedades Municipales**

La actividad final de curso de los proyectos socioeducativos del servicio de Juventud (P.I.E.E. y Casas de Juventud); la del programa de Educadores de Calle y actividad fin de curso de Centros Sociolaborales (I.M.E.F.E.Z.)

TARIFA 0,00

### **6.2. Utilización pistas polideportivas aire libre y pistas pabellones por entidades gestoras de Centros Sociolaborales y Centros de Tiempo Libre promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en temporada deportiva**

Esta utilización será durante el periodo lectivo escolar y estará supeditada al horario de Educación Física e Iniciación Deportiva de lunes a viernes inclusive y siempre que no se realicen actividades de competición social o federada.

TARIFA 0,00

### **6.3. Programaciones deportivas, culturales y recreativas de Juntas Municipales y Vecinales**

A decisión de la Junta Municipal o Vecinal de cada barrio o Distrito, un día al año, se permitirá el acceso gratuito a las piscinas de verano ubicadas en el mismo.

TARIFA 0,00

Anualmente, en cada barrio o Distrito, podrán ser programadas actividades deportivas, culturales o recreativas aprobadas por las correspondientes Juntas Municipales o Vecinales en los Pabellones y Pistas exteriores ubicados en los mismos, por un volumen máximo de diez jornadas, previo informe favorable del Servicio de Instalaciones Deportivas. Para las Fiestas Patronales, Mayores y Menores, de cada Junta Vecinal se podrá aumentar el número de jornadas con tarifa 0,00

TARIFA 0,00

### **6.4. Utilización de espacios deportivos por Zaragoza Deporte Municipal, S.A. Promotor del Programa “Entra en Acción del Ayuntamiento de Zaragoza»**

TARIFA 0,00

**IX. Prestación de Servicios en el Pabellón Príncipe Felipe, en el Palacio de los Deportes y Otros Servicios prestados por Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.**

**A) Tarifas para el Pabellón Príncipe Felipe**

<b>1. Entrenamientos:</b>	<b>(*) Tarifas IVA no incluido</b>
Pista Central	70,00 euros/hora
Pista Central <sup>(1)</sup>	51,00 euros/hora
Pista Lateral	27,50 euros/hora
Sala Aerobic	16,50 euros/hora
Sala Musculación (2 horas máximo):	
Equipo/Bono individual (10 accesos)	23,00 euros/bono

<b>2. Competiciones deportivas:</b>	<b>(*) Tarifas IVA no incluido</b>
Pabellón completo	865,00 euros/partido
Medio Pabellón	490,00 euros/partido
Pista Lateral	95,50 euros/partido
Pista Central (sin público)	105,00 euros/hora
Hora montaje/desmontaje	50,00 euros/hora

<b>3. Actividades no deportivas sin taquilla:</b>	<b>(*) Tarifas IVA no incluido</b>
Pabellón completo	3.110,00 euros/acto

<b>4. Espectáculos y actividades especiales:</b>	<b>(*) Tarifas IVA no incluido</b>
4.1 Tarifas fijas:	
Pabellón completo	8.900,00 euros/acto/día
Medio Pabellón	5.850,00 euros/acto/día
Día montaje/desmontaje	2.965,00 euros/día
Medio día montaje/desmontaje	1.600,00 euros/medio día

4.2 Tarifas variables para conciertos (según nº de espectadores):

A. Medio pabellón (hasta 5.000 espectadores máx. en función escenario):

Importe fijo incluidos los primeros 3.000 espectadores, limpieza y montaje/desmontaje de pavimento deportivo 4.850,00 euros/acto/día

Importe por espectador a partir de 3.000 pax.(2) 2,20 euros/pax

B. Pabellón completo (a partir de 5.001 espectadores y con un máx. de 8.400 en función escenario):

Importe fijo incluidos los primeros 4.000 espectadores, limpieza y montaje/desmontaje de pavimento deportivo	6.300,00 euros/acto/día
Importe por espectador a partir de 4.000 pax. (2)	2,20 euros/pax

### **5. Limpiezas instalación:**

### **(\*) Tarifas IVA no incluido**

Limpieza <2.000 espectadores	495,00 euros
Media limpieza	785,00 euros
Limpieza completa	1.380,00 euros
Limpieza extraordinaria	1.940,00 euros
Suplemento extraordinario (confetti, flyers, etc.)	310,00 euros

### **6. Montajes:**

### **(\*) Tarifas IVA no incluido**

Montaje o desmontaje pista	1.395,00 euros
Adecuación instalación (montaje o desmontaje)	465,00 euros
<u>Cubrimiento de pavimento con plywood antideslizante &lt; 800m<sup>2</sup></u>	<u>1,20 euros / m<sup>2</sup></u>
<u>Plataforma 2x1m. 500kg./m<sup>2</sup> altura variable</u>	<u>15 euros ud./evento</u>
<u>Plataforma escénica Layher &lt;280m<sup>2</sup></u>	
<u>Preparación, implantación y recogida 550kg/m<sup>2</sup></u>	<u>500,00 euros/evento</u>
<u>Servicio integral Montaje/Desmonmtaje 550kg/m<sup>2</sup></u>	<u>2.000,00 euros/evento</u>

### **7. Otros servicios:**

### **(\*) Tarifas IVA no incluido**

Sala de Medios Audiovisuales (proyector y pantalla)	15,00 euros/hora
Cubrimiento claraboyas (completo)	480,00 euros
Zona "Espacios" (limpieza incluida)	285,00 euros/acto/día
Carretilla elevadora	143,00 euros/día
Coordinación Actividades Empresariales:	685,00 euros

### **6. Fianza:**

2.920,00 euros

(1)Equipos con contrato de Temporada Deportiva.

(2) Cuando el concierto requiera sillas en pista el nº de espectadores a partir del cual se cobra el importe de 2,20 euros por espectador se calculará proporcionalmente al aforo establecido, tanto para medio pabellón como para pabellón completo.

En estos precios se incluye el agua caliente, servicio de bar, así como el personal propio de la instalación. El gasto por climatización se valorará en cada evento en función del consumo.

El control de participantes y público, seguridad, taquillas, servicio médico, servicio de catering o servicios extraordinarios correrán por cuenta de la entidad organizadora.

Los servicios que se presten en domingo tarde y/o festivos tarde sufrirán un incremento del 25% sobre la tarifa.

(\*) A los precios indicados se les añadirá el IVA vigente

## **B) Tarifas para el Palacio de Deportes:**

### **1. Entrenamientos Atletismo:** (máximo 2 h. sesión)

#### **Tarifas (IVA incluido)**

Acceso individual mayores 18 años	3,85 euros/sesión
Bono individual mayores 18 años (10 accesos)	28,50 euros/bono
Acceso individual menores 18 años:	2,15 euros/sesión
Bono individual menores 18 años (10 accesos)	17,00 euros/bono

### **2. Entrenamientos Gimnasia:**

#### **Tarifas (IVA incluido)**

Acceso individual mayores 18 años	1,95 euros/hora
Bono individual mayores 18 años (10 horas)	14,25 euros/bono
Importe mínimo tapiz mayores 18 años (accesos de menos de 4 personas)	5,60 euros/hora
Importe máximo tapiz mayores 18 años (accesos de más de 12 personas)	17,10 euros/hora
Acceso individual menores 18 años:	1,10 euros /hora
Bono individual menores 18 años (10 horas)	8,50 euros/bono
Importe mínimo tapiz menores 18 años (accesos de menos de 4 personas)	3,40 euros/hora
Importe máximo tapiz menores 18 años (accesos de más de 12 personas)	10,20 euros/hora

### **3. Actividades deportivas:**

#### **(\*) Tarifas (IVA no incluido)**

Pista (sin taquilla)	75,00 euros/hora
Pista (con taquilla)	280,00 euros/hora
Hora montaje/desmontaje	25,00 euros/hora

### **4. Espectáculos y actividades sociales:**

#### **(\*) Tarifas (IVA no incluido)**

Sin taquilla - sólo gradas	1.050,00 euros/acto/día
Sin taquilla - gradas y pista	1.450,00 euros/acto/día
Con taquilla o inscripción - sólo gradas	1.870,00 euros/acto/día
Con taquilla o inscripción - gradas y pista	2.390,00 euros/acto/día
Día montaje/desmontaje	1.035,00 euros/día
Medio día montaje/desmontaje	600,00 euros/medio día

### **5. Catering convención:**

#### **(\*) Tarifas (IVA no incluido)**

<u>Hasta 500 personas</u>	<u>2.265,00 euros/acto</u>
---------------------------	----------------------------

A partir de 500 personas, se incrementa en 6,00 euros sobre tarifa

<b><u>6. Otros Servicios:</u></b>	<b>(*) Tarifas (IVA no incluido)</b>
Limpieza grada (completa)	910,00 euros
Limpieza grada (media)	470,00 euros
Limpieza pista	465,00 euros
Cubrimiento protección pista	1,50 euros/m <sup>2</sup>
Aula Audiovisual. <u>Uso cursos estables (&gt;20 horas)</u>	10,00 euros/hora
<u>Aula audiovisual. Uso puntual</u>	<u>15,00 euros/hora</u>

<b><u>7. Colocación stand venta:</u></b>	<b>(*) Tarifas (IVA no incluido)</b>
<u>Mostrador hasta 12 metros cuadrados</u>	<u>100,00 euros</u>
<u>Metro cuadrado adicional</u>	<u>25,00 euros</u>

<b><u>8. Espacio pancarta publicidad:</u></b>	<b>(*) Tarifas (IVA no incluido)</b>
<u>Hasta 3 x 1,5 metros</u>	<u>50,00 euros</u>

**9. Fianza:** 1.650,00 euros

En estos precios se incluye el agua caliente, servicio de bar, así como el personal propio de la instalación.

El control de participantes y público, seguridad, taquillas, servicio médico, servicios extraordinarios, etc. correrán por cuenta de la Entidad Organizadora.

Los servicios que se presten en domingo tarde y/o festivos tarde sufrirán un incremento del 25% sobre la tarifa.

(\*) A los precios indicados se les añadirá el IVA vigente.

### **Piscina cubierta y piscina exterior (junio, julio y agosto)**

Regirán las mismas tarifas que en el resto de las piscinas municipales.

### **C) Otros servicios prestados por Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.:**

<b><u>1. Utilización quiosco Deportes (Parque José Antonio Labordeta):</u></b>	<b>(*) Tarifas (IVA no incluido)</b>
<u>Día de utilización</u>	<u>25,00 euros/día</u>

No se aplicará esta tarifa a las actividades deportivas promovidas por Zaragoza Deporte Municipal S.A.U., o realizadas por entidades deportivas con las que se suscriban Convenios de Colaboración, que requieran la utilización de esta instalación.

(\*) A los precios indicados se les añadirá el IVA vigente.



## **X. Prestaciones Sociales Domiciliarias**

### **TARIFAS**

#### **Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia**

<b>INGRESOS MENSUALES PONDERADOS</b>	<b>SAD Euros /hora</b>	<b>Teleasistencia Euros/día</b>
0 euros = < IMP < 1,1 del SMI/12	—	—
1,1 del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 5% del SMI/12	0,51	0,17
1,1 del SMI/12 + 5% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 10% del SMI/12	1,18	0,23
1,1 del SMI/12 + 10% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 15% del SMI/12	1,85	0,28
1,1 del SMI/12 + 15% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 20% del SMI/12	2,41	0,35
1,1 del SMI/12 + 20% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 25% del SMI/12	3,13	0,40
1,1 del SMI/12 + 25% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 30% del SMI/1	3,70	0,47
1,1 del SMI/12 + 30% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 35% del SMI/12	4,42	0,51
1,1 del SMI/12 + 35% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 40% del SMI/12	5,03	0,59
1,1 del SMI/12 + 40% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 45% del SMI/12	5,75	0,68
1,1 del SMI/12 + 45% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 50% del SMI/12	6,37	0,73
1,1 del SMI/12 + 50% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 55% del SMI/12	6,93	0,81
1,1 del SMI/12 + 55% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 60% del SMI/12	7,65	0,87
1,1 del SMI/12 + 60% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 65% del SMI/12	8,32	0,92
1,1 del SMI/12 + 65% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 70% del SMI/12	8,93	0,99
1,1 del SMI/12 + 70% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 75% del SMI/12	9,55	1,04
1,1 del SMI/12 + 75% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 80% del SMI/12	10,27	1,08
1,1 del SMI/12 + 80% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 85% del SMI/12	10,89	1,09
1,1 del SMI/12 + 85% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 90% del SMI/12	11,50	1,10
1,1 del SMI/12 + 90% del SMI/12 = < IMP < 1,1 del SMI/12 + 95% del SMI/12	12,12	1,11
IMP > = 1,1 del SMI/12 + 95% del SMI/12	12,79	1,12

Anualmente se aplicara el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente.

Los ingresos mensuales ponderados se calcularán según lo establecido el Reglamento Municipal de Prestaciones Sociales Domiciliarias.

- A todo usuario al que le ha sido concedida alguna de las prestaciones reguladas por el Reglamento Municipal de Prestaciones Sociales Domiciliarias y que con posterioridad haya sido de alta bajo el amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción y Atención a las personas en situación de Dependencia, no le serán aplicables estas Tarifas, sino los criterios y precios públicos que se establezcan en el desarrollo reglamentario de la citada Ley 39/2006.

## **XII. Prestación de Servicios en la Residencia Casa de Amparo de Zaragoza**

**Personas que no tienen más ingresos que una o más pensiones:** 80% del importe neto percibido mensualmente por ese concepto, entendiéndose que los meses de junio y diciembre el 80% se aplicará tanto a la mensualidad como a la paga extraordinaria correspondiente. Todo ello siempre que el 20% restante no sea inferior al 20% de la pensión mínima de jubilación para personas mayores de 65 años sin cónyuge a su cargo vigente en cada momento para el Régimen General de la Seguridad Social, o al doble de esa cantidad en los meses de junio y diciembre, y siempre que el importe resultante a pagar no sea superior al importe real de la plaza fijado anualmente por el Órgano Municipal competente. En caso de matrimonio, ambos cónyuges constituirán una unidad de pago. En ese caso, el importe mínimo a respetar será el doble de lo establecido en el párrafo anterior.

**Personas que, además de cobrar una o más pensiones, tienen otros ingresos anuales de cualquier otra procedencia:** 80% del importe neto percibido mensualmente por el concepto de la pensión o pensiones, entendiéndose que los meses de junio y diciembre el 80% se aplicará tanto a la mensualidad como a la paga extraordinaria correspondiente, más el 80% de los ingresos anuales percibidos de cualquier otra procedencia, divididos entre 12. Todo ello siempre que el 20% restante no sea inferior al 20% de la pensión mínima de jubilación para personas mayores de 65 años sin cónyuge a su cargo vigente en cada momento para el Régimen General de la Seguridad Social, y siempre que el importe resultante a pagar no sea superior al importe real de la plaza fijado anualmente por el Órgano Municipal competente.

En caso de matrimonio, ambos cónyuges constituirán una unidad de pago. En ese caso, el importe mínimo a respetar será el doble de lo establecido en el párrafo anterior. Los residentes que en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y la orden de 7 de octubre de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia por la que se regula el régimen de acceso a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, reciban una prestación económica vinculada al servicio, en este caso a la atención residencial, abonarán de forma íntegra su importe.

**Para las ausencias en la residencia en períodos vacacionales,** se abonará el 100% cuando estas ausencias sean de hasta 7 días consecutivos, y el 50% del precio mes/día por cada día disfrutado, para ausencias superiores a los siete días consecutivos.

**Forma de gestionar la aportación individual, en función del nivel de renta de cada usuario:**

- Durante los 10 primeros días de cada mes, abonarán el 80% de la mensualidad recibida en concepto de pensión, y el 80% de la renta devengada en concepto de alquiler.
- Coincidiendo con los meses de junio y diciembre, en los que se ingresan las pagas extraordinarias, en el período de los diez días siguientes a su cobro, deberán abonar el 80% de las mismas.
- Durante el mes de enero de cada año, el 80% de las rentas devengadas por cualquier concepto en el año anterior: Intereses Bancarios, etc. Los residentes que reciban una prestación económica para atención residencial, en aplicación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, deberán ingresar tal prestación en el momento en el que la reciban.

### **XIII. Prestación de Servicios de los Mercados Municipales**

La cuantía del precio público por prestación de servicios del Mercado Lanuza, vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

Superficie puesto estimada (en m<sup>2</sup>) x precio (euros/m<sup>2</sup>/mes) x índice situación x tiempo (en meses)

La cuantía del precio público por prestación de servicios del Mercado San Vicente de Paúl, vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

Superficie puesto (en m<sup>2</sup>) x precio (euros/m<sup>2</sup>/mes) x tiempo (en meses)

La cuantía del precio público por la utilización de cámaras de conservación vendrá determinada, en ambos mercados, por la aplicación de la siguiente fórmula:

Precio según tipo cámara (euros/m<sup>2</sup>/mes) x tiempo (en meses)

#### **Normas de gestión**

1. La facturación de los recibos que se emitan por aplicación de la presente tarifa en los Mercados municipales se realizará de acuerdo con la periodicidad prevista en las condiciones de adjudicación. En su defecto, la periodicidad será trimestral.

2. Se aplicará una bonificación del 10% para aquellos puestos que vendan principalmente productos ecológicos.

### **MERCADO DE LANUZA**

#### **I.- Escala de índices de situación:**

<b>Categoría del puesto</b>	<b>Índice</b>
1	4,72
2	4,62
3	4,54
4	4,42
5	4,28
6	3,38
7	2,60
8	2,50
9	2,44
10	2,42
11	2,36
12	2,28

#### **II.- Categoría de puestos por actividades:**

<b>Puestos</b>	<b>Categoría</b>
<b>Frutas y verduras</b>	
1, 27, 62, 95, 96, 129, 164, 190	2
2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 67, 82, 88, 100, 124, 165, 166, 168,170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 187,188, 189	8
35, 41, 56	11
<b>Frutos secos-Comestibles</b>	
4, 117, 121, 171	8
138	11
<b>Encurtidos</b>	
44	5

12, 20, 167, 186	10
142	12
<b>Embutidos</b>	
113	3
74, 80, 84, 102, 103, 110, 120, 125, 127	10
29, 36, 42, 48, 53, 133, 143, 144, 148, 156	12
<b>Menuceles</b>	
146	6
81,91	10
51, 134, 155	12
<b>Quesos-Lácteos</b>	
85	10
<b>Carnes</b>	
28, 45, 130	5
111	7
153	9
63, 68, 70, 72, 77, 86, 87, 92, 97, 106, 108, 115, 116, 118, 126	10
159	11
32, 38, 43, 46, 49, 52, 55, 58, 60, 137, 140, 145, 149, 154, 158, 162	12
<b>Pollo</b>	
79	3
75	7
64, 76, 94, 101, 105	10
31, 57, 132, 139, 151	12
<b>Pescados</b>	
78	1
112	3
61, 147, 163	4
65, 69, 71, 83, 90, 93, 99, 104, 107, 109, 114, 119, 123, 128	7
98	8
30, 34, 37, 40, 47, 50, 54, 59, 131, 141, 150, 157, 160	9
66,89	10
39	12
<b>Pan-Leche</b>	
9	8
33,152	12
<b>Flores</b>	
135	12
<b>Congelados-Varios</b>	
19, 73, 169	12
<b>Aves y Caza</b>	
122	10
<b>Dietética</b>	
161	12
<b>Café y otros</b>	
136	12
181	8
<b>Bar</b>	
169	8

### III.- Dimensión de puestos y precio unitario

Nº puesto	Superficie (m <sup>2</sup> )	euros/m <sup>2</sup> /mes
Todos	9.00	2,5340

#### Ocupación cámaras de conservación

Por espacio ocupado:

Código Cámara	Tipo de Cámara	euros/mes
A	Carnes	62,65
B	Menuceles	67,70
C	Quesos, Lácteos, Pollos, Varios	34,70
D	Pescados	34,70
E	Frutas y Verduras	14,05
F	Congelados	49,60

### MERCADO SAN VICENTE PAÚL

#### Dimensión de puestos

Nº puesto	Superficie (m <sup>2</sup> )
1	16,78
2	11,45
3	10,00
4	10,00
5	11,66
6	12,27
7	11,40
8	12,27
9	12,27
10	11,17
11	12,27
12	12,27
13	11,17
14	12,27
15	12,27
16	11,40
17	12,27
18	12,59
19	10,00
20	10,00
21	12,15
22	16,47
Planta Superior	300,72

### Precios unitarios

<b>Nº puesto</b>	<b>euros/m<sup>2</sup>/mes</b>
1 a 22	19,1840
Planta Superior	6,5780

### Ocupación cámaras de conservación

Por espacio ocupado:

<b>Código Cámara</b>	<b>Tipo de Cámara</b>	<b>euros/mes</b>
A	Carnes	75,50
B	Menuceles	53,90
C	Quesos, Lácteos, Pollos, Varios	58,25
D	Pescados	26,95
E	Frutas y Verduras	27,20

#### ***XIV. Prestación de Servicios de venta de mayoristas de frutas y verduras, pescado y matadero en MERCAZARAGOZA***

##### **TARIFAS**

	<b>Euros al mes</b>
Puesto en Mercado de Frutas y Verduras	1.203,02
Puesto en Mercado de Pescados de 90 m <sup>2</sup>	1.479,02
Puesto en Mercado de Pescados de 65 m <sup>2</sup>	1.068,20

  

	<b>Euros por día</b>
Ocupación de un módulo de venta en Nave de Hortelanos	2,73
Acceso y aparcamiento en el recinto:	
Vehículo de hasta 2.500 kg.	0,91
Vehículo de 2.501 a 8.000 kg.	2,73
Vehículo de más de 8.000 kg.	3,97
Utilización de cámaras frigoríficas de Reserva Diaria:	
Cada bulto de 25 Kg o fracción	0,29

  

	<b>Euros</b>
Una pesada, fijo de	5,30

A todas las cantidades referidas se les incrementará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento.

Se aplicará una bonificación del 10% para aquellos puestos que vendan principalmente productos ecológicos.

## ***XV. Prestación de Servicios de Celebración de Bodas Civiles***

La prestación de servicios de carácter administrativo a que se refiere este epígrafe, se realizará con ocasión de las actuaciones relativas a la celebración de bodas civiles en el "Pabellón de Ceremonias" del Parque Metropolitano. Están obligados al pago del presente precio público aquellas personas que soliciten contraer matrimonio, y tras aportar la documentación requerida al efecto se les reserve día y hora para la celebración de la boda en el "Pabellón de Ceremonias" del Parque Metropolitano.

El pago del precio público se realizará en el momento que quede reservado el día y la hora para la celebración de la boda. La cuantía del precio público por celebración de bodas civiles se establece en:

	<b>Euros</b>
Por cada solicitud	133,50

Estarán exentos del pago del precio público aquellos enlaces en el que se den alguna de estas condiciones:

- Que ambos contrayentes tengan la condición de desempleados.
- Que los ingresos conjuntos de los contrayentes no superen el salario mínimo interprofesional.

Tales condiciones se deberán acreditar en el momento de solicitar la fecha para la boda y/o, al menos una semana antes de su celebración.

Si los solicitantes del servicio municipal desisten de la tramitación de la misma en un plazo no inferior a 30 días antes de la fecha reservada para la boda civil, tendrán derecho a la devolución del 50% del importe de la tarifa, que se tramitará de conformidad con la regulación legal de la devolución de ingresos indebidos.



## **XVI. Prestación de Servicios Museo del Fuego y los Bomberos**

### **1) ENTRADAS MUSEO DEL FUEGO Y DE LOS BOMBEROS**

<b>Tarifas</b>	<b>Euros</b>
1. Entrada individual ordinaria.	3,20
2. Entradas reducidas:	
2.a) Carné Joven, carné de estudiante y carné de familia numerosa	2,10
<u>2.b) Estudiantes de Primaria, E.S.O., bachiller y F.P. que no realicen visitas en grupo</u>	<u>2,10</u>
<u>2.c) Grupos de al menos 15 miembros (previa solicitud de visita con 15 días de antelación) y con visita guiada.</u>	2,10
<u>2.d) Personas con discapacidad del 33% al 49%, ambos inclusive con documento acreditativo</u>	<u>2,10</u>
<u>2.e) Tarjeta Zaragoza Card</u>	2,00
<u>2.f) Billete de Bus Turístico expedido en el año en curso, promociones de Zaragoza Turismo y entidades colaboradoras</u>	<u>2,10</u>
2.g) Paseos dinamizados	
<u>Mayores de 6 años hasta carné joven</u>	<u>1,10*</u>
Resto de público	<u>2,10*</u>
<u>2.h) Grupos procedentes de centros educativos y formativos, previa solicitud de visita con 15 días de antelación.</u>	1,10
<u>2.i) Grupos procedentes de servicios, actividades y organizadores municipales</u>	1,10
3. Entrada gratuita	
Mayores de 65 años y menores de 8 años, desempleados, responsables de grupos (previa solicitud de visita con 15 días de antelación), <u>personas con discapacidad desde el 50% con documento acreditativo, miembros del ICOM, Asociación de Críticos de Arte.</u>	Gratuita
<u>4. Visita dinamizada dirigida a Segundo Ciclo de Infantil</u>	<u>1,10*</u>

Podrán admitirse tarifas promocionales para determinados periodos de lanzamiento o para incentivar el uso de los servicios del museo, ofreciendo una gratuidad por cada ticket adquirido (2 x 1) o tarifas bonificadas para empresas comercializadoras o colectivos, ofreciendo diferentes bonificaciones dependiendo del servicio y temporada (hoteles, nuevas promociones, on line, etc.)

\* Se incrementará el importe con el correspondiente a la empresa que realiza la actividad

### **2) PRÉSTAMO DE AUDIOGUÍAS**

<b>Tarifas</b>	<b>Euros</b>
Préstamo de audioguías	2,00

El precio de la audioguía se encuentra incluida en el precio de entrada, excepto en los casos en que se apliquen las tarifas reducidas y gratuita.

### 3) ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES

Alquiler equipos audiovisuales	Euros
Pantalla de proyección fija, 3 x 4 m (1/2 día)	50,00
Pantalla de proyección móvil de 1,50 x 1,50 m (1/2 día)	27,00
Cañón de proyección fijo (1/2 día)	36,00
Cañón de proyección portátil (1/2 día)	59,00
Retroproyector de transparencias (1/2 día)	36,00
Reproductor vídeo VHS (1/2 día)	30,00
Reproductor vídeo DVD-CD (1/2 día)	30,00
Reproductor de 8 mm (1/2 día)	30,00
Vídeo cámara recorder VCR (8mm) (1/2 día)	36,00
Vídeo digital cámara recorder DVCR (mpeg 1-2) (1/2 día)	36,00
Trípode para DVCR (1/2 día)	10,00
Micrófono sobremesa (1/2 día)	36,00
Micrófono inalámbrico de mano (1/2 día)	36,00
Ordenador portátil (1/2 día)	64,00
Ordenador torre (1/2 día)	36,00
Equipo sonido portátil 150w (1/2 día)	60,00
Conversión de VHS a DVD, 1 hora	20,00
Conversión de 8mm a DVD, 1 hora	30,00
Cámara disco a DVD, 1 hora	30,00
Grabación	
Grabación de actos en vídeo, incluyendo cámara y operador: Entrega de material en "bruto". Formato DVD. Tiempo máximo 120 minutos	265,00
Edición de vídeo en formato DVD. 20 minutos ( <u>previa</u> petición)	150,00

### 4) ALQUILER DEL SALÓN DE ACTOS DEL MUSEO DEL FUEGO Y DE LOS BOMBEROS

Tarifas	Euros
Hasta 30 personas, por hora	60,00
Hasta 78 personas, por hora	120,00

El alquiler del salón de actos no incluye la entrada al Museo

Cuando el organizador sea un Servicio o entidad del ámbito del Ayuntamiento de Zaragoza, su uso será gratuito debiendo solicitarlo previamente.

## 5) ENTRADAS PÚBLICO PROYECCIONES DE CINE EN EL MUSEO DEL FUEGO Y DE LOS BOMBEROS

	Tarifas	Euros
Entrada		1,90

## 6) UTILIZACIÓN POR PARTICULARES DE ESPACIOS DEL MUSEO DEL FUEGO Y DE LOS BOMBEROS

Podrá solicitarse la utilización de determinados espacios dentro de la exposición, dependiendo del tipo de evento, del tiempo que se solicite y del número de personas que se reúnan, en los siguientes casos o similares:

- Uso del espacio como marco para cualquier actividad que suponga grabación con fines publicitarios, editoriales, etc.
- Celebración de presentaciones, recepciones, exposiciones, desfiles, cócteles, cumpleaños infantiles, etc.
- Fotos para reportajes de celebraciones (comuniones, bodas, etc).

El solicitante deberá adecuar los espacios utilizados, devolviéndolos a su estado original, una vez finalizada la actividad. El personal necesario para el desarrollo de la actividad correrá a cargo del solicitante.

La disponibilidad estará sujeta a la programación de exposiciones y otras actividades del Museo del Fuego y los Bomberos.

### TARIFAS

- Hasta 3 horas: 60€
- Media jornada: 110€
- Jornada completa: 190€

## **XVII. Prestación de Servicios en el Aula de la Naturaleza del parque Grande**

### **1. REGLAS DE UTILIZACIÓN DEL AULA**

- a) El promotor de la actividad presentará su solicitud en el Servicio Municipal de Parques y Jardines, que informará sobre su adecuación a los objetivos del Aula y su posibilidad de realización en las fechas solicitadas o en otras distintas.
- b) Corresponde al Concejal Delegado de Parques y Jardines la autorización o denegación de forma discrecional, atendiendo a los fines y objetivos de esta instalación y a la programación prevista para la misma.
- c) Las actividades podrán consistir en cursos y talleres, exposiciones y actividades diversas que se consideren adecuadas, las cuales podrán ser gratuitas o retribuidas mediante precios que deberán ser aprobados con la autorización de la actividad.
- d) El promotor de la actividad deberá disponer de un portero, vigilante o encargado para controlar el acceso y desarrollo de la misma y en su caso la taquilla, con independencia del control que se efectúe por los funcionarios municipales.
- e) Antes de iniciarse la actividad deberá acreditarse el pago de la cuota resultante de la aplicación de las tarifas previstas en el apartado 3.

### **2. NORMAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA**

- a) La tarifa general se fija por días, pudiéndose contratar por horas cuando la duración de la actividad o su montaje y desmontaje vaya a desarrollarse en horario de 8.00 a 14 horas o de 16,00 a 22,00 horas. Fuera de estas franjas horarias se considerará jornada completa con independencia de su duración. Se establecen dos tipos de tarifa general, según que la actividad se realice de manera gratuita o retribuida. En todo caso, el importe mínimo a satisfacer será de 6 euros. Sobre el importe de los servicios facturados se repercutirán los tributos y recargos legalmente establecidos.
- b) Las actividades promovidas directamente por el Ayuntamiento de Zaragoza, y las incluidas en un Convenio de Colaboración con otra Administración Pública, organismo Público, Sociedad Municipal, o entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, estarán exentas de tarifa.
- c) A las tarifas incluidas en el apartado siguiente les serán aplicables los porcentajes que a continuación se indican, en función de las circunstancias que concurren:
  - Por montaje y desmontaje en días u horas distintos de los contratados, 50% de la tarifa aplicable.
  - En sábados, domingos y festivos se incrementan las tarifas un 20%.
  - Por prolongación de horario después de las 22.00 horas y hasta las 24.00 horas, se incrementan las tarifas un 20%.
  - Los cursos, talleres y exposiciones relacionados directamente con el medio ambiente y la conservación de la naturaleza tendrán una bonificación del 20%.
  - Las actividades promovidas por asociaciones de vecinos y de consumidores tendrán una bonificación del 20%, no acumulable a la anterior.

<b>Tarifas</b>	<b>Jornada Completa</b>	<b>Por cada hora</b>
Actividades retribuidas	90 euros	10 euros
Actividades gratuitas	45 euros	5 euros

## ***XVIII. Prestación de servicios en Etopia\_Center for Art & Technology. (Cesión de espacios)***

### **1. Ámbitos de Actuación del Centro de Arte y Tecnología y de las actividades a desarrollar en sus espacios.**

La misión de ETOPIA (Centro de Arte y Tecnología) es la organización de actividades y el desarrollo de proyectos dentro de los siguientes **ámbitos de actuación**:

- Ciudad Inteligente, desarrollo urbano y economía del conocimiento.
- Emprendimiento e innovación empresarial.
- Arte y cultura digital.
- Investigación, desarrollo e innovación.
- Impulso a la cultura científica y tecnológica.
- Formación y experimentación en tecnologías digitales.
- Presentación y promoción de proyectos, productos y servicios innovadores de base y tecnológica.

El uso principal y preferente de las instalaciones con las que cuenta ETOPIA, estará dedicado a la organización de actividades y proyectos en los campos referidos; bien de forma directa, en colaboración con la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento, o en colaboración con terceros, dentro de los acuerdos que ETOPIA establezca para la consecución de sus objetivos.

No obstante lo anterior, se podrán autorizar la organización de otros eventos y actividades no incluidas en los ámbitos de actuación definidos en este punto a solicitud de Asociaciones, Entidades, empresas u otros colectivos. En este caso, la admisión de la propuesta estará sujeta a que no exista incompatibilidad entre el carácter de la actividad y el perfil de ETOPIA como centro de innovación, creatividad y emprendimiento; y a la disponibilidad de espacios y recursos organizativos. La Dirección del centro se reserva la posibilidad de rechazar cualquier solicitud en base a lo anteriormente establecido.

En todo caso, se autorizarán con carácter preferente las actividades incluidas en los ámbitos de actuación de ETOPIA, sobre las no incluidas en los mismos.

### **2. Usos y Actividades a desarrollar**

Las actividades a desarrollar en los espacios cedidos podrán consistir en cursos, talleres, exposiciones, eventos, conferencias y actividades diversas, que se consideren adecuadas por el Servicio de Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Zaragoza.

La concesión del espacio solicitado será autorizada por el Jefe de Servicio de Ciudad Inteligente en función de la adecuación de la actividad a dicho espacio, el tipo de actividad a desarrollar y su compatibilidad con los ámbitos de actuación de ETOPIA, la disponibilidad de espacios, las posibilidades organizativas, el horario normalizado de apertura del centro, y/o los recursos materiales y humanos con que cuente el centro.

### **3. Tarifas cesión de espacios**

Todas las tarifas indicadas se refieren a la cesión de los espacios dentro de los horarios normalizados de apertura de ETOPIA, los cuales vienen determinados por el Servicio de Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Zaragoza. Estos horarios son: de lunes a sábado de 8:00 a 22:00 horas, domingos de 8:00 a 15:00 horas (incluidos festivos).

En todo caso, la **jornada completa** se iniciará, una hora después de la apertura normalizada del centro y finalizará una hora antes. Se entiende por jornada completa la comprendida entre las 9:00 y las 21:00 h.

La **media jornada**, será de aplicación a toda cesión cuya duración no supere las seis horas, con dos opciones inamovibles de horario: de 9.00 horas a 14.00 horas o de 16.00 a 21.00 horas. Superado ese horario, y siempre dentro del horario habitual del centro, pasarán a facturarse las tarifas correspondientes a jornada completa.

Nombre espacio	Tarifa A		Tarifa B	
	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada
Auditorio	1.471,00€	883,00 €	2.066,00 €	1.269,00 €
Aula 1	274,00 €	184,00 €	475,00 €	317,00 €
Aula 2 (sala de ordenadores)	2,90 € equipo/día		4,95 € equipo/día	
Aula 3	144,00 €	96,00 €	247,00 €	164,00 €
Aula 4 (aula central pequeña)	62,00 €	41,00 €	107,00 €	71,00 €
Aulas A, B, C, D	31,00 €	21,00 €	53,00 €	36,00 €
Salas Expositivas 1 y 2	936,00 €	531,00 €	1.788,00 €	1.017,00 €
Hall ( con zona cafetería)	2.128,00 €	1.209,00 €	4.069,00 €	2.312,00 €
Halla (sin zona cafetería)	1.517,00 €	862,00 €	2.902,00 €	1.649,00 €
Zona cafetería	610,00 €	346,00 €	1.167,00 €	663,00 €
Galería Experimental	1.840,00 €	1.045,00 €	3.519,00 €	1.999,00 €
Aparcamiento subterráneo	25,00 €/mes (Tarifa diaria: 2,48 €/día)			
Doble fachada media digital (LED)	8.264,00 €/día			

**\* A LOS PRECIOS INDICADOS SE LES AÑADIRÁ EL IVA VIGENTE.**

### **CESIÓN GRATUITA**

Para las actividades comprendidas en los ámbitos de actuación especificados en el punto 1 de esta Ordenanza, cuyo solicitante sea un Servicio o entidad perteneciente al ámbito del Ayuntamiento de Zaragoza (Sociedades Municipales, OO. AA., Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones de las que el Ayuntamiento sea parte, Consorcios en los que el Ayuntamiento participe y similares) que organice la actividad sólo o en colaboración con un tercero.

En el caso de que la actividad solicitada por las entidades comprendidas en el párrafo anterior no se ajuste a los ámbitos de actuación establecidos en el punto 1 de la Ordenanza, pero sean compatibles con la actividad de Etopia, se les aplicará el 50% de la tarifa especial.

### **TARIFA ESPECIAL (A)**

Se aplicará cuando la actividad a realizar se ajuste a los ámbitos de actuación definidos en el punto 1 de la Ordenanza, y lo soliciten:

- Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Zaragoza y entes dependientes de las mismas.
- Asociaciones culturales o sociales declaradas de interés público, general o social, sin ánimo de lucro y que acrediten su condición de tales mediante la correspondiente inscripción.

Cualquier otra Asociación, Fundación, o Entidad de derecho público o privado sin ánimo de lucro siempre que acredite tal condición.

### **TARIFA NORMAL (B)**

Se aplicará cuando la actividad a realizar se ajuste a los ámbitos de actuación definidos en el punto 1 de la Ordenanza, y lo soliciten:

- Asociaciones, Empresas, Entidades y otros colectivos con ánimo de lucro.
- Cuando el solicitante sea una persona física y se refiera a una actividad relacionada con su profesión.

Cuando los solicitantes a que se refieren las tarifas Especial y Normal requieran la cesión de espacios para la realización de actividades que no se ajusten a los ámbitos de actuación definidos en el punto 1 de la Ordenanza, pero compatibles con la actividad de Etopia, la tarifa correspondiente, ya sea especial o normal, se incrementará en un 20% y un 40% respectivamente.

*NOTA: En el caso de que las actividades comprendidas en las tarifas Especial y Normal conlleven la generación de ingresos para los organizadores de las mismas, a las tarifas se les aplicará además un incremento del 30%.*

Será a criterio del Servicio de Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Zaragoza la determinación de si el uso del espacio cedido se ajusta a los ámbitos de actuación definidos en el punto 1.

**Montaje y desmontaje:** los días considerados exclusivamente de montaje y/o desmontaje se aplicará el 25% de la tarifa que corresponda. En el caso de que el montaje o desmontaje no vaya a durar más de 3 horas, se aplicará el 50% de la tarifa de media jornada que corresponda.

### **4. Solicitud**

Las solicitudes de reserva de espacios deberán presentarse por escrito o correo electrónico en Etopia, con al menos 20 días naturales de antelación y un máximo de tres meses antes de la celebración de la actividad, explicando claramente:

- El motivo de la solicitud (tipo actividad, espacio solicitado, destinatarios de la actividad, previsión de generación de ingresos,...).
- Las características de la entidad que la solicita.
- Las fechas y el horario de la actividad.
- Necesidades técnicas y de equipamiento.

### **5. Forma de pago**

Se realizará por adelantado, con carácter previo al comienzo de la actividad, una vez que se autorice la cesión del espacio solicitado. A los precios señalados en las tarifas se les añadirá el IVA vigente.

### **6. Aspectos de carácter general relacionados con la cesión de espacios**

En caso de anulación de la reserva con menos de una semana de antelación, se cobrará el 25% de la tarifa que corresponda.

En los precios señalados se incluye servicio básico de limpieza y mantenimiento, y el consumo ordinario de energía eléctrica. No incluye eliminación y limpieza de montajes y desmontajes de cualquier actividad, ni los gastos extraordinarios de limpieza que se ocasionen, que serán a cargo del solicitante de espacio.

Está excluido el control de participantes y público; el material, equipos y personal necesarios para el montaje y desmontaje de las actividades; técnicos de audiovisuales, técnicos de sonido, la seguridad, vigilancia, taquillas, servicio médico, servicio de traducción, servicio de catering

y/o gastos y servicios extraordinarios derivados o necesarios para las actividades (limpieza, personal, etc.) que serán a cargo del solicitante de espacio.

Dentro del importe de las tarifas se incluye el derecho a utilizar los sistemas de proyección, material informático y ofimática, equipos de sonido y traducción simultánea que disponga Etopia. Cualquier otro equipamiento técnico y personal suplementario que se requiera para la actividad serán por cuenta del organizador y a su cargo y se adecuará a las directrices del personal técnico de Etopia.

Los permisos especiales, el pago de impuestos, el canon de derechos de autor, y otros que puedan originarse, correrán a cargo del solicitante de espacio.

En todo caso, el Servicio de Ciudad Inteligente se reserva el derecho de indicar los servicios y/o personal necesarios e imprescindibles para cada actividad que se realice, a fin de garantizar su adecuado desarrollo. La contratación y el abono de dichos servicios, así como del personal necesario serán a cargo del solicitante de espacio.

Las grabaciones que se quieran realizar en el Centro de Arte y Tecnología, deberán solicitarse con una antelación de dos semanas a su fecha de realización y requerirán autorización previa por parte del Servicio de Ciudad Inteligente.

Las pruebas de sonido y de megafonía, así como los montajes y desmontajes, y preparación de las salas, se realizarán siempre en horarios pactados con el Centro de Arte y Tecnología.

Para la presentación de libros es imprescindible la entrega de un ejemplar del mismo al Director de Etopia con, al menos 15 días de antelación para garantizar que es acorde con los ámbitos de actuación del centro.

La organización de los actos será responsable de los desperfectos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de los mismos.



## **XIX. Transporte de agua potable con cisternas**

### **Normas de gestión**

1. Cualquier transporte de agua potable con cisternas municipales deberá contar con autorización previa y no se prestará el servicio sin que se haya justificado el pago de la tasa correspondiente a los metros cúbicos suministrados, en aplicación de la tarifa vigente.
2. Las autorizaciones se tramitarán a instancia de los interesados de acuerdo a los procedimientos que reglamentariamente se establezcan, debiendo justificarse el cumplimiento de los requisitos allí exigidos.
3. Los servicios autorizados quedarán supeditados a la disponibilidad de medios por parte de los servicios técnicos municipales.
4. El Ayuntamiento de Zaragoza no se hace responsable del estado de los sistemas de almacenamiento ni de las instalaciones propias del usuario. El agua transportada con las cisternas municipales no podrá ser utilizada como agua de boca para consumo humano.

### **TARIFAS**

<u>UNIDAD</u>	<u>€/M<sup>3</sup></u>
<u>Por M<sup>3</sup> o fracción</u>	<u>14,70</u>

### **Criterios de aplicación**

1. Atendiendo a la capacidad económica de los obligados al pago de la tarifa, en aquellos hogares en los que los ingresos percibidos por la totalidad de sus ocupantes no superen la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo interprofesional (S.M.I.) vigente por 1,50, ni dispongan de bienes, activos financieros, o propiedades, exceptuando la vivienda habitual, por un valor superior a 3,5 veces el S.M.I., será de aplicación un coeficiente de 0,5 sobre la cuota líquida a pagar.
2. La aplicación de dicho coeficiente estará condicionada a que el obligado al pago figure empadronado en la vivienda a la que se presta el servicio y que todos los ocupantes de la vivienda se encuentren al corriente de pago de los tributos municipales.

**Fecha de aprobación:**

**Fecha publicación B.O.P.:**